

un este periódico:

## BOLETIN OFICIAL





LAS LEYES Y DEMAS
Disposiciones superiores son ebligatorias por el hecho de publicarse

DIRECCION:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase Registro DGN-No. 0140863 Características 315112816

## Gobierno del Estado de B. Cfa. Sur PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

- - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 27/91 RE-LATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO ---EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " GRAL. MELITON ALBAÑEZ ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 28/91, -- RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "PLUTARCO ELIAS CALLES ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 31/91 RE-LATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELATIO ---EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "BOCA DE LA SIE--RRA ", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 38/91, -- RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO N.C.P.A. "BATURI", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- --- V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 39/91, -- RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO: N.C.P.A. "MATARRANCHOS" MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Sigue a la vuelta....

- --- V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 41/91, RELATI-VO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO N.C.P.A. "HEROES DE CHAPULTEPEC ", MUNI-CIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- --- V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 42/91 RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO N.C.P.A. "GOMEZ PALACIO", MUNICIPIO DE MULEGE. ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- --- V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 43/91, RELATI-VO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO N.C.P.A. "GRAL. LAZARO CARDENAS ", MUNI-PIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 44/91, RELATI-VO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO N.C.P.A. "REVOLUCION DE 1910 ", MUNICI--PIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- --- V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 45/91, RELATI-VO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, PRACTICA-DA EN EL POBLADO DENOMINADO N.C.P.A. "ANTONIO DIAZ SOTO Y GAMA ", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- --- V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 46/91, RELATI-VO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO N.C.P.A. "GUADALUPE VICTORIA ", MUNICI--PIO DE MULEGE, ESTATO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- -- VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 47/91 RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO N.C.P.A. "PLAN DE AYALA", MUNICIPIO DE MULE-GE, ESTATO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- --- V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 48/91, RELATI-VO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO N.C.P.4. "LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTATO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- --- V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 30/91, RELATI-VO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRAC TICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "CADUAÑO", MUNICIPIO DE LOS CABOS ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

- - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 27/91 RELATIVO A-LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "GRAL. MELITON ALBAÑEZ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ES TADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y
- - RESULTANDO PRIMERO: QUE CON OFICIO NUMERO 2520 DE FECHA PRIME-RO DE OCTUBRE DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA -AGRARIA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELA-TIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTI CADA EN EL POBLADO DENOMINADO "GRAL. MELITON ALBAÑEZ", MUNICIPIO DE LA PAZ, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDOSE AL MISMO, LA SEGUNDA CONVO CATORIA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 1991, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL -EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO. DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRI-VATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HA--BER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR -MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS -DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL-POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUI-CIO A TERCEROS QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESO-LUFIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS DE --LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS --QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIO-NAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION. - - - -
- - RESULTANDO SEGUNDO: DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL AR-TICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 10 DE OCTUBRE DE 1991, ACORDO INICIAR EL

POB: GRAL. MELITUE ALBANEZ.

MPIO: LA PAZ. EDO: B.C.SUR.

\_ ;· \_

- - RESULTANDO TERCERO: PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA NO EN-CONTRANDOSE NINGUNO DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO
  DE LA DILIGENCIA, RECABANDOSE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO
  HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATA
  RIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTI
  FICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 12 DE OCTUBRE DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS. ---
- - RESULTANDO CUARTO: EL DIA SENALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AU-DIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRA
  RIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA
  REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE NO ASISTIERON NINGUNA DE LAS AU
  TORIDADES INTERNAS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA, NI DE LOS PRESUNTOS -PERJUDICADOS CON EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, -ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LE
  GALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUEDE LA MISMA SE DESPRENDE, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTAN

POB: GRAL. MELITON ALBAÑEZ.

MPIO: LA PAZ. EDO: B.C.SUR.

- 3 -

POB: GRAL. MELLION ALBANEZ.

MPIO: LA PAZ

EDO: B.C.SUR.

- 4 --

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGATES MEN--CIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA, SE RESUELVE:

TERCERO: SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDODEL POBLADO DENOMINADO GRAL. MELITON ALBAÑEZ, MUNICIPIO DE LA PAZ, ES
TADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONCONTRARSE USUFRUCTUANDO EN FORMACOLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPIDAMENTE A LOS CC. 1. JESUS AGUNDEZ LEON; 2.- LUCAS AGUNDEZ LEON; 3.- MANUEL AGUNDEZ LEUN; -4.- JUAN BAUTISTA BELTRAN LEON; 5.- JOSE MARIA CASTILLO VALLE; 6.- JO
SE MARIA AGUNDEZ LEON; 7.- JOSE ANTONIO CASTILLO B.; 8.- JOSEFINA ZAZUETA GULUARTE; 9.- ROBERTO GULUARTE CASTRO; 10.- NORBERTO CASTILLO --

POB: TRAL MELITON ALBAÑEZ.

MPIO: +A PAZ. EDO: B.C.SUR.

- 5 -

BELTRAN; 11.- LEONEL CASTILLO LEON; 12.- TRINIDAD AMADOR GONZALEZ; --13.- TOMAS AMADOR GONZALEZ; 14.- ANTONIO AMADOR GONZALEZ; 15.- FORTUNA
TO GONZALEZ CASTRO; 16.- TOMAS AMADOR GONZALEZ (HOMONIMO); 17.- NERY GONZALEZ CASTRO; 18.- JUANA ZAZUETA DE BELTRAN; 19.- JUAN LUIS BELTRAN
TAMAYO Y 20.- EXIQUIO LEON CASTRO, CON LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS --AGRARIOS NUMEROS: 3141384, 3141385, 3141386, 3141388, 3141389, 2441542
2441544, 2441545, 2441547, 2441548, 2441549, 2441550, 2441551, 2441552
2441553, 2441554, 2441555, 3321788, 3849013 Y 3849014, RESPECTIVAMENTE.

CUARTO: PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION, -ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO GRAL. MELITON ALBAÑEZ, MUNICIPIO DE LA -PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA EN
TIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433
CELA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMINASE AL REGISTRO AGRARIO NATIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPADICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.- NOTIFI
OUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN - L. 10.Apl, ... ... CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A -- ... ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

EL PRESIDENTE

LIC. JOSE LUIS OS CHOLLET.

COMISION AGRARIA

EL SECKETARIÚ.

LIC. LUCIANO MAR MOYRON MAR

EL VOCAL REPRESENTANTE -DEL GOBIERNO FEDERAL.

LIC. NAS VELVET MENDEZ H.

EL VOCAL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

glanced.

PROFES CONTUNATO GARCIA MUCH.

EL MOCAL REPRESENTANTE DE 105 CAMPESINOS.

REBERTO ROUGO GARCIGLIA.

- - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 28/91, RE--LATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJI--DAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "PLUTARCO ELIAS CALLES" MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y
- - RESULTANDO PRIMERO: QUE CON OFICIO NUMERO 2523 DE FECHA 1ro. DE OCTUBRE DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA-REFORMA AGRARIA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCU MENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PAR-CELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "PLUTARCO -ELIAS CALLES", MUNICIPIO DE LA PAZ, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 3 DE SEPTIEM BRE DE 1991 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJI DATARIOS DE FECHA 12 DEL MISMO MES Y AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERE--CHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE-CLYAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HA--KER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJI-DO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, EL RECONOCIMIENTO DE DERE-CHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS -DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE .-EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO A TERCEROS QUE SON LOS QUE SE -RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y-LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS EJIDATARIOS QUE SE-ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SE-ÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL 🗕 TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION .- - -

POB.: "PLUTARCO ELIAS CALLES

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 2.-

POB.: "PLUTARCO ELIAS CALLES

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 3.-

- - <u>CONSIDERANDO SEGUNDO: -</u> LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA-PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE -

POB.: "PLUTARCO ELIAS CALLE

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 4.-

- - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CI-TA SE RESUELVE:
- - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS-EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PLUTARCO ELIAS CALLES", MU NICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER -- ABANDONADO LA EXPLOATCION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO -POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1. JESUS AVILES --- AGUNDEZ Y 2.- RAFAELA MEJIA, OCNSECUENTEMENTE CANCELENSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 101773 Y 1674044, -

POB.: "PLUTARCO ELIAS CALLES

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 5.-

QUE SE LES HABIAN EXPEDIDO EN ESE ORDEN; ASIMISMO Y POR LAS + MISMAS CAUSALES SE PRIVAN DE SUS DERECHOS SUCESORIOS A LOS CC.

1.- RAMON AVILES. 2.- SIMON AVILES Y 3.- ANASTACIA AGUNDEZ.

- - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PLUTARCO ELIAS CALLES", MUNICI-- PIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE-USUFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTE RRUMPIDAMENTE A LOS CC. 1.- FELIPE AVILES ROMERO. 2.- JESUS-ANGEL MORENO. 3.- CATARINO ALMANZA MARQUEZ. .- ATANACIO VI-LLARINO AVILES. 5.- LUIS LEON MEZA. 6.- LUIS LEON GARIBAY. 7.- TOMAS LOZANO MARTINEZ. 8.- MANUEL LOZANO ALVARADO. 9.- RAMON ZUMAYA LOPEZ. 10.- FELIPE AVILES VALLE. 11.- RAUL JORGE ARCE VILLARINO. 12.- CRISOSTOMO SUAREZ SALVATIERRA. 13.-- JUAN ALMANZA MARQUEZ. 14.- MANUEL ALMANZA MARQUEZ. 15.- ILDE FONSO LEAL VAZQUEZ. 16.- GUILLERMO LEAL VAZQUEZ. 17.- FERMIN LEAL VAZQUEZ. 18.- JOSE LUIS LEAL VAZQUEZ. 19.- AURELIO LEAL VAZQUEZ. 20.- GUADALUPE MARQUEZ VDA. DE ALMANZA. 21.- ROSA--

POB.: "PLUTARCO ELIAS CALLES

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

6. -

- - - ABI LO RESOLVIERÓL LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA -- DEL ESTADO, EN LA CIUDA - DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS -- CEL DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- - - - ---

AGRACIA MIXTA EN EL ESTADO

S.C. JOSE LUIS PARTIO CHOLLE

OMISION AGRARIS MIXTA LA PAZ. B.C.S EL SECRETARIO

LIC. LUCIANONE

EL VOCAL REPTE. DEL -GOBIERNO DEL ESTADO

PROF. FORTUNATO GARCIA YUEN

MOYRON M.

EL VOCAL REPTE. DEL GOBIERNO FEDERAL

LIC. MA. MENDEZ HUUES

EL VOCAL REPTE. DE -LOS CAMPESINOS.

ROBERTO VIOLGO GARCIGLIA

- - - V I S T D FARA RESOLVER EL ENPEDIENTE NUMERO 31/91 REL<u>a</u> TIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE BEUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "BOCA DE LA SIERRA ", MU-NICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

RESULTANDO PRIMERO: - DUE CON OFICIO NUMERO 2361 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE -LA REFORMA AGRARIA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA-DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " BOCA-DE LA CIERRA", MUNICIPIO DE LOS CABOL, DE ESTA ENTIDAD FEDERA-TIVA ANEXANDOSE AL AISI D LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 12 -DE AGOSTO DE 1991, Y EL ACTA DE ACALBLEA GENERAL EXTRAORDINA--RIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 20 DEL MISMO MES Y AÑO, DE LA QUE-SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVA-TIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDA TARLOS QUE SE CITAN EN EL FRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESO MICH ON POR HABER AT ANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIE RRAD DEL EJIDO POR MAN DE DOS ARDS CONSECUTIVOS Y LA CONFIRMA--DIEM DE DERECHOT PARTICION DE LOS EULDATARIOS QUE SE ENCHENTREN-IN FLEND RHEPHOTO FOR LA TIERRAS THE DE LES HAN SELALADO EN EL PROBLEM COUNTY, A LONG LONG COUNTY OF SECUNDANCE OF SEGUNDA PUNTO-AL DESTINO DE LA PARE ENTE REPOLSOION. - -

<sup>- - -</sup> RESULTANDO IDANIO; - DE CONFORTIDAD CON LO PREVIGTO POR -

POB: "BOCA DE LA SIERRA"

MPIO: LOS CABOS

FDO: B.C. SUR

EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 13 DE SEPTIEM-BRE DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE DUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRAC-CION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTI
FICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DEVIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE - -COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POREL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 10:00
HORAS DEL DIA 01 DE OCTUBRE DE 1991, PARA SU DESAHOGO. - - - - -

TIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA. QUIEN NOTIFICO - PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA NO ENCONTRANDOSE NINGUNO DE LOS PRESUNTOS INFRACTO RES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONS-TANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE 4 DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA COMUNLA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 14 DE SEPTIEM

FOR: " BOCA DE LA . TERRA "

FILE: LOS CABOS EDO: B.C. SUR

No. 3.-

DIE DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS DUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS. --

- - - RESULTANDO CMARTO:- EL DIA CEMALADO PARA EL DESAHOGO DE LA MIDIENCIA DE - ULBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMI-SION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA BISHA EL C. DELEGADO DE LA -CECRETARIA DE LA REFORMA ÁGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE ASISTIE-RON LOS CC. INOCENCIÓ GONZALEZ CASTRO, CARLOS ROSAS RUIZ Y GENA-RO GARCIA GONZALEZ, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO RESPECTIVA MENTE DEL COMISARIADO EJIDAL Y LOS CC. BENITO COLLINS COLLINS Y-GIL RHIZ ROSAS, PRESIDENTE Y TESORERO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, Y NINGUNO DE LOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON EL PRESENTE JUICIO -PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTI-VA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEP-CION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DES FRENDE, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PRO CECIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO FRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS. DE CONFORMADAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY -FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CO---RACESPONDIENTE Y - - - - -

--- CONSIDERANDO PRIMERO:- DUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVA--CION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO -ANT. LA AUTORIDAD COMPETENTE FARA CONOCER Y RESOLVER EL MICAO, DE ACUERDO CON LO SENALADO POR EL ARTICULO 12, FRACCIONES

POR: " BOCA DE LA SIERRA"

MPIO: LOS CABOS

FDO: B.C. SUR

No. 4.-

POD: " BOCA DE LA STERRA

inio: Los casos

100: B.C. HER

No. 5. -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS - LEGALED MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA SE REQUELVE:

DO DEL POBLADO DENOMINADO " BOCA DE LA SIERRA ", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USU-F. COTHANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPI
DALENTE A LOS CC. -1.-1 AXIMO ACEVEDO MARRON.- 2.- TRINIDAD - -ACEMADO GASTELEM.- 1.- CAFAEL COLLINS COLLINS.- 4.- LUIS COLLINS
COLLING.- 5.-JOSE GAZCIA AMADOR.- 6. -ANTONIO QUINTANA MONTARO-7.- CELECTINO MINTANA MONTARO.- 8.-SALVADOR QUINTANA CASTILLO.-

POB: "BOCA DE LA SIERRA"

MPIO: LOS CABOS

EDO: B.C. SUR

No. 6.-

9.- JOSE GUADALUPE RUIZ ROSAS. -10.-TOMAS RUIZ ROSAS.- 11.- JO-SE ROSAS GONZALEZ. - 12.-BENITO COLLINS COLLINS. - 13.-FELIPE GAR CIA MIRANDA. - 14. - ARMANDO VERDUZCO CASTRO. - 15. - SANTA MARIA LU-CERO GONZALEZ. - 16.-ROGELIO ROSAS CASTRO. - 17.-JOSE MARIA CASTI LLO LUCERO. - 18. -GENARO GARCIA GONZALEZ. - 19. -JESUS DOMINGO CAS TILLO LUCERO. - 20. - JOSE RAFAEL COLLINS GONZALEZ. - 21. - ROMAN LU CERO ROSAS. - 22. - SANTIAGO COLLINS GONZALEZ. - 23. - VICTOR MANUEL-CASTILLO LUCERO. - 24. - DOMINGO QUINTANA MONTANO. - 25. - JOSE MARIA LIBORIO ACEVEDO. - 26. - INDALECIO ROSAS QUINTANA. - 27. - MANUEL LU-CERO MIRANDA. - 28. - JOSE IGNACIO LUCERO MARRON. - 29. - INOCENCIO -GONZALEZ CASTRO. - 30.-GUADALUPE CASTRO ROSAS. - 31.-SEVERO CO---LLINS GONZALEZ. - 32. - ERNESTO COLLINS GONZALEZ. - 33. - BRAULIO --GARCIA GONZALEZ.- 34.-ANA MARIA RUIZ VDA. DE ROSAS.- 35.-MANUEL FRANCISCO ROSAS RUIZ: - 36. - CARLOS ROSAS RUIZ. - 37. - GIL RUIZ RO-SAS. - 38. - NICOLAS CASTILLO LUCERO. - 39. - AGUSTIN VERDUZCO CASTRO 40.- FILIGARDO VERDUŽCO GONZALEZ.- 41.-FERNANDA GARCIA VDA. DE-CASTRO. - 42.-MANUEL EUCERO ROSAS. - 43.-JOSE CATARINO ACEVEDO. --44.-SAFUEL COLLINS DJEDA.- 45.-MARIA ANTONIA LUCERO VDA. DE CAS MILLO. - 46. - ARNULFO COLLINS GONZALEZ. - 47. - EVODIO COLLINS OJEDA 48. - DOMINGO IVAN COLLINS CASTRO. - 49. - MODESTA ROSAS VDA. DE LU CERO. - 50.-ROSA COLLINS VDA. DE RUIZ Y 51.-JOSE ROMUALDO ACEVE-DO GARCIA, CON LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS:-91873) 91875, 91878, 91879, 91887, 91892, 91893, 91895, 91896,-21897, 21899, 1673995, 1673997, 1674000, 1674002, 1674003, - --

POR: "BOCA DE LA STERRA"

MPIO: LY CARDS

FDO: B.C. SHR

No. 7.

POB: "BOCA DE LA SIERRA"

MPIO: LOS CABOS

EDO: B.C. SUR

No. 8.-

> EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO

LIC. JOSE LUIS

SECRETARIO

LIC. LUCIANO R

PRIMER VOCAL

O CHOLLET

LIC. MALLELVET MENDEZ HUGUES

SEGUNDO VOCAL/

COMISION AGRARIA MIXTA

LA PAZ, B.C.S.

TERCER, VOCAL

PROFR. FORTUNATO GARCIA YUEN

ROBERTO VERSEGO GARCIGLIA.

--- V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 38/91, RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, PRACTICADA EN EL-POBLADO DENOMINADO N.C.P.A. "BATURI.", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO - DE BAJA CALIFORNIA SUR: Y

--- RESULTANDO PRIMERO: QUE CON OFICIO NUMERO 2740, DE FECHA 12 DE-NOVIEMBRE DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA --AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DO-CUMENTACION RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI-DUALES PRACTICADO EN EL POBLADO DEL N.C.P.A. "BATURI", MUNICIPIO DE MULEGE, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDOSE AL MISMO PRIMERA CON VOCATORIA DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 1991 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENE RAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRA--RIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE, EN FORMA PACIFICA,-SIN PERJUICIO DE EJIDATARIOS CON DERECHOS, QUE SON LOS QUE SE RELA-CIONAN EL EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIR MACION DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, COMO SE INDICA EN EL SEGUNDO PUNTO DE LA PRESENTE RESOLUCION.

--- RESULTANDO SEGUNDO: DEL ESTUDIO DEL EXPEDIENTE, SE DESPRENDE LA NO INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, PERO SI EL-RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES A FAVOR DE CAMPESI SINOS INTEGRADOS AL EJIDO DE REFERENCIA EN LA EXPLOTACION DE LOS RECURSOS GANADEROS DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS, SIN PERJUICIO DE EJIDA TARIOS CON DERECHOS Y ATENDIENDO A LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 72 Y 200 EN RELACION CON EL ARTICULO 242 PRIMER PARRAFO, LOS ARTICULOS

POB: NCPA "BATURI"

MPIO: MULEGE

EDO: B.C. SUR.

- 2 -

- --- RESULTANDO TERCERO: PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIO NES A LAS AUTORIDADES EJIDALES SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPEN-- DENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, RECABANDOSE LAS FIRMAS RESPECTIVAS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS. - -
- --- RESULTANDO CUARTO: EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIEN CIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA LA COMISION AGRARIA-MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA -REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE CONCURRIERON LOS CC. JOSE MANUEL SANDOVAL VILLAVICENCIO, RAMON ZUÑIGA ESPINOZA Y SALOME AGUILAR-OSUNA, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL RES-PECTIVAMENTE, DEL POBLADO DE QUE SE TRATA Y LOS CC. RAMON AGUILAR --ARCE, FRANCISCO ESPINOZA VILLAVICENCIO Y PEDRO ZUÑIGA ARCE, PRESIDEN TE, SECRETARIO Y TESORERO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, EN ESE ORDEN, -ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA, TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION Y,

CONSIDERANDO PRIMERO: QUE EL PRESENTE JUICIO DE RECONOCIMIENTO Y -

POB: NCPA "BATURI"

MPIO: MULEGE. EDO: B.C. SUR

- 3 -

CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON EL -ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARAN -LAS GARANTIAS DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y
16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALESDEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.

QUE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS CON BASE EN LA FRACCION -- III DEL ARTICULO 72, DE LA LEY EN CITA, QUEDO PLENAMENTE DEMOSTRADO,-NOHA SIDO EN PERJUICIO DE EJIDATARIOS CON DERECHOS RECONOCIDOS.

CONSIDERANDO SEGUNDO: LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER-LA ACCION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRAM PLENA--MENTE DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE EL AR--TICULO 426. DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO TERCERO: QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDEN TES, SE HA COMPROBADO QUE LOS CAMPESINOS PROPUESTOS PARA SU RECONGCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, LLENAN LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOSARTICULOS 200 Y 242 PRIMER PARRAFO, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE ENCUENTRAN EN EL SUPUESTO DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 72 DE LA LEY INVOCADA, YA QUE SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIAS, SE HACE SIN PERJUICIO DE EJIDATARIOS CON DERECHOS RECONOCIDOS. QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 1991, EL ACTA DE INSPECCION OCULAR, EL ESTUDIO SOCIO-ECONOMICO, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AU-DIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRA MITES LEGALES.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES, MEN-

POB: NCPA "BATURI"

MPIO: MULEGE

EDO: B.C. SUR

\_ 4 -

CIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION LL LA LEY EN CITA, SE RESUELVE:

SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, POR PRIMERO: HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO N.C.P.A. --"BATURI", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR --MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN PERJUICIO DE --EJIDATARIOS CON DERECHOS RECONOCIDOS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICU-LOS 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA A LOS CC. 1.- FRANCISCO ESPINOZA VILLAVICENCIO; 2.- JOSE MANUEL SANDOVAL -VILLAVICENCIO; 3.- ODILON ZUÑIGA VERDUGO; 4.- RAMON ZUÑIGA ESPINOZA: 5.- CIPRIANO MURILLO LIERA; 6.- LUIS VILLAVICENCIO GONZALEZ; 7.- IS-MAEL ROUSEAUD ROJAS; 8.- CIRILO LIERA PIÑUELAS; 9.- GILBERTO ZING MU RILLO; 10.- RAMON AGUILAR ARCE; 11.- PEDRO ZUÑIGA ARCE; 12.- HECTOR-OJEDA VILLAVICENCIO; 13.- SALOME AGUILAR OSUNA; 14.- JESUS ESPINOZA-MURILLO; 15.- ELIAS REDONA VILLAVICENCIO; 16.- MARIO J. VILLAVICEN--CIO; 17.- BENIGNO PIÑUELAS ROMERO; 18.- GILBERTO REDONA VILLAVICEN--CIO; 19.- RAUL VILLAVICENCIO V.; 20.- RAYMUNDO PIÑUELAS ROMERO; 21.-SALVADOR LIERA CASTRO; 22.- JESUS ZUÑIGA ARCE; 23.- FRANCISCO ZUÑIGA VERDUGO; 24.- FLORENTINO ZUÑIGA V.; 25.- ROSARIO ZUÑIGA V.; 26.- JO-SE MARIA ROUSEAUD ROJAS; 27.- JOSE ARCE CAMACHO Y 28.- LUIS MARTIN -PÍÑUELAS SANDOVAL, A QUIENES DEBERA EXPEDIRSELES EL CORRESPONDIENTE-CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS CONFORME A LO ESTIPULADO POR EL AR-TICULO 69, DE LA LEY EN CITA.

SEGUNDO: SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL POBLADO DENOMINADO NCPA "BATURI", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO LOS TERRENOS DEL EJIDO LOS 27 EJIDATARIOS CAPACITADOS POR LA RESOLUCION PRESIDENCIAL DE FECHA 9 DE MAYO DE 1972, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERA-CION EL 13 DE MAYO DEL MISMO AÑO, Y EJECUTADA EN FECHA 9 DE NOVIEM--

'OB: NCPA "BATURI"

4PIO: MULEGE £00: B.C.SUR.

## - 5 -ASUNTO:

BRE DE 1979, MEDIANTE LA CUAL SE CREO EL N.C.P.A.

PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA AL RECONOCIMIEN TERCERO: TO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES. EN EL EJIDO DEL-POBLADO DENOMINADO NCPA "BATURI", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAGA CALIFORNIA SUR, EN EL PERIODO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y -DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL-DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECC. GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA, PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICA DOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.- NOTIFIQUESE Y EJECUTESE. - -

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DE ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS-28 DIAS DEL MES DE NOVIERBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. - - --

EL PRESIDEN

LIC. JOSE LUIS 05

EL SECRETARIO.

EL VOCAL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL.

XO CHOLLET.

LIC. LUCIANO R

LIC. MAR

MIXTA

EL VOCAL REPRESENTANTE DEL LA PAZ. R.OS. GOBIERNO DEL ESTADO.

EL VOCAL REPRESENTANTE DE LOS CAMPESINOS

C. ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA.

PROFR. FORTUNATO GARCIA YJEN.

- - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 39/91, RELATI-VO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, PRACTICADA -EN EL POBLADO DENOMINADO: N.C.P.A. "MATARRANCHOS", MUNICIPIO DE MULE GE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR: Y
- - RESULTANDO PRIMERO: QUE CON OFICIO NUMERO 2741 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA ---AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCU MENTACION RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUA-LES PRACTICADO EN EL POBLADO DEL N.C.P.A. "MATARRANCHOS". MUNICIPIG-DE MULEGE, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDOSE AL MISMO LA PRIME-LA CONVOCATORIA DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 1991 Y EL ACTA, DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, DE LA-QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS ---AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NU-CLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE, EN FORMA PACIFI CA, SIN PERJUICIO DE EJIDATARIOS CON DERECHOS, QUE SON LOS QUE ST RE LACIONAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CON--FIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREM EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PRO-PIO EJIDO, COMO SE INDICA EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRE--SENTE RESOLUCION. - - - -
- - RESULTANDO SEGUNDO: DEL ESTUDIO DEL EXPEDIENTE, SE DESPRENDE LA NO INICIACION DE JUICIG PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, PERO SI EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES A FAVOR DE CAMPE SINOS INTEGRADOS AL EJIDO DE REFERENCIA EN LA EXPLOTACION DE LOS RECURSOS GANADEROS DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS, SIN PERJUICIO DE EJIDATARIOS CON DERECHOS Y ATEADIENDO A LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 72-

NCPA "MATARRANCHOS" MULEGE.
B.C.SUR.

- 2 -

- - RESULTANDO TERCERO: PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFI-CACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DE PENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES -- DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, RECABANDOSE LAS FIRMAS RESPECTIVAS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.----
- DIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA LA COMISION AGRA RIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE-LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE CONCURRIERON LOS CC. M1---GUEL ANGEL HERNANDEZ ESCAMILLA, GONZALO SANDOVAL SOTO Y PABLO ARCE -LUCERO, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL RESPECTIVAMENTE, DEL POBLADO DE QUE SE TRATA Y LOS CC. RAMON SANDOVAL SOTO, ANTONIO MARTINEZ AGUILAR Y FRANCISCO VALDEZ ALVAREZ, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, EN ESE ORDEN, -ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS-LEGALES, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION Y,

POB: NCPA "MATARRANCHOS".

MPIO: MULEGE. EDO: B.C.SUR.

## - 3 -

CONSIDERANDO PRIMERO: QUE EL PRESENTE JUICIO DE RECONOCIMIENTO Y -CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON EL AR
TICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARAN LAS
GARANTIAS DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.

QUE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS CON BASE EN LA FRACCION -- III DEL ARTICULO 72, DE LA LEY EN CITA, QUEDO PLENAMENTE DEMOSTRADO,-NO HA SIDO EN PERJUICIO DE EJIDATARIOS CON DERECHOS RECONOCIDOS.

CONSIDERANDO SEGUNDO: LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRAN PLENA--MENTE DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE EL AR--TICULO 426, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO TERCERO: QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS CAMPESINOS PROPUESTOS PARA SU RECONO
CIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, LLENAN LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR -LOS ARTICULOS 200 Y 242 PRIMER PARRAFO, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMAAGRARIA, QUE SE ENCUENTRAN EN EL SUPUESTO DE LA FRACCION III DEL AR-TICULO 72 DE LA LEY YA INVOCADA, YA QUE SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS
AGRARIOS, SE HACE SIN PERJUICIO DE EJÍDATARIOS CON DERECHOS RECONOCIDOS. QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL AC
TA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 8 DE NO
VIEMBRE DE 1991, EL ACTA DE INSPECCION OCULAR, EL ESTUDIO SOCIO-ECONO
MICO, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DEL AC
TA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTE-RIORES TRAMITES LEGALES.

POB: NCPA "MATARRANCHOS".

MPIO: MULEGE. EDO: B.C.SUR.

- 4 -

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES, MEN-CIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA, SE RESUELVE: --

PRIMERO: SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO N.C.P.A. "MA TARRANCHOS", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR-MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN PERJUICIO DE EJ\* DATARIOS CON DERECHOS RECONOCIDOS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS -72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA A LOS CC.-1.- INOCENCIO VILLAVICENCIO ALVARADO; 2.- MARIO AGUSTIN ROMERO GONZA-LEZ; 3.- GONZALO SANDOVAL SOTO; 4.- MARIA CAÑEDO OSUNA; 5.- PABLO AR-CE LUCERO; 6.- PEDRO VILLAVICENCIO OJEDA; 7.- JULIO MARQUEZ CAÑEDO; -8.- ANTONIO MARTINEZ AGUILAR; 9.- IGNACIO MURILLO REDONA; 10.- RAZON SANDOVAL SOTO; 11.- ENRIQUE FARIAS PEÑA; 12.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ-E.; 13.- MANUEL CRUZ ESPINOZA; 14.- FRANCISCO VALDEZ ALVAREZ; 15.---HECTOR ENRIQUE MONTAÑO ARCE; 16.- JESUS B. MERCADO LIERA; 17.- CARMEN ESPINOZA SAENZ; 18.- DONACIANO VILLALVA MORALES; 19.- JESUS AGAPITO -VALDEZ A.; 20.- IGNACIO SOTO ESPINOZA Y 21.- IGNACIO MURILLO FIGUEROA A QUIENES DEBERA EXPEDIRSELES EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERE-CHOS AGRARIOS CONFORME A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 69, DE LA LEMA EN CITA.

SE GUNDO:

SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL POBLADO DENOMINADO N.C.P.A. "MATARRANCHOS", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO LOS TERRENOS —DEL EJIDO LOS 25 EJIDATARIOS CAPACITADOS POR LA RESOLUCION PRESIDEN—CIAL DE FECHA 9 DE MAYO DE 1972, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 13 DEL MISMO MES Y AÑO Y EJECUTADA EN FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1979, MEDIANTE LA CUAL SE CREO EL N.C.P.A.

NCPA "MATARRANCHOS". POB:

MPIO: MULEGE. EDO: B.C.SUR.

- 5 -

PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA AL RECONOCI TERCERO: MIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES. EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO N.C.P.A. "MATARRANCHOS", MUNICIPIO DE MÚLEGE. ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTI-DAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDE AL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA, PARA LA EXPEDI CION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.- NOTIFI--QUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA --DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR A-LOS 28 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.--

EL PRESIDE

LIC. JOSE LUIS O CHOLLET.

EL SECRETARIO.

**VOCAL REPRESENTANTE DEL** BIERNO FEDERAL.

LIC. LUCIANO MOYRON MA VELVET MENDEZ H.

OMISION AGRARIA MIXTA

EL VOCAL REPRESENTANTE DEL

GOBIERNO DEL ESTADO.

EL VOCAL REPRESENTANTE DE

LOS CAMPESINOS.

PROFR. FORTUNATO GARCIA YUEN.

HRDUGO GARCIGLIA.

- - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 40/91 RELATIVO RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO N.C.P.A. "LAGUNITAS", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR: Y
- - RESULTANDO PRIMERO: QUE CON OFICIO NUMERO 2742 DE FECHA 12 DE-NOVIEMBRE DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRA RIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTA CION RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES ---PRACTICADO EN EL POBLADO DEL N.C.P.A. "LAGUNITAS", MUNICIPIO DE MULE-GE. DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDOSE AL MISMO LA PRIMERA CONVO-CATORIA DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 1991 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL-EXTRAORDINARIA DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, DE LA QUE SE --DESPRENDE LA SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL --POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE, EN FORMA PACIFICA, SIN PER--JUICIO DE EJIDATARIOS CON DERECHOS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN-EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DE RECHOS AGRARIOS DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUC TO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, COMO SE INDICA EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION. ----
- --- RESULTANDO SEGUNDO: DEL ESTUDIO DEL EXPEDIENTE, SE DESPRENDE-LA NO INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, PERO SI EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES A FAVOR DE CAMPESI-NOS INTEGRADOS AL EJIDO DE REFERENCIA EN LA EXPLOTACION DE LOS RECURSOS GANADEROS DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS, SIN PERJUICIO DE EJIDATA---RIOS CON DERECHOS Y ATENDIENDO A LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 72 Y -200, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 242 PRIMER PARRAFO, 428, 429 Y DE-MAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY EN VIGOR, SE ACORDO INICIAR EL -

POB: NCPA "LAGUNITAS".

MPIO: MULEGE. EDO: B.C.SUR.

- 2 -

INDIVIDUALES, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, PARA QUE COMPARECIERAN A LA-AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HAL ENDOSE SEÑALADO LAS 10:00 HORAS DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

- - RESULTANDO TERCERO: PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFI CACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DE PENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES -- DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, RECABANDOSE LAS FIRMAS RESPECTIVAS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.
- - RESULTANDO CUARTO: EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA LA COMISION -- AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE CONCURRIERON LOS CC. JULIO MARQUEZ CORDERO, FERNANDO ARCE LUCERO Y ABEL HERNANDEZ MOLINA, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL, RESPECTIVA MENTE, DEL POBLADO DE QUE SE TRATA Y LOS CC. IGNACIO CAMACHO PATRON, JESUS ROMERO AVILES Y JAVIER LOPEZ SANDOVAL, PRESIDENTE, SECRETARIO-Y TESORERO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, EN ESE ORDEN, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION Y.

Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTO

POB: NCPA "LAGUNITAS".

MPIO: MULEGE. EDO: B.C.SUR.

- 3 -

RIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON EL-ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARAN - LAS GARANTIAS DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES-DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.

QUE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS CON BASE EN LA FRACCION -- III DEL ARTICULO 72, DE LA LEY EN CITA, QUEDO PLENAMENTE DEMOSTRADO,-NO HA SIDO EN PERJUICIO DE EJIDATARIOS CON DERECHOS RECONOCIDOS.

CONSIDERANDO SEGUNDO: LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER-LA ACCION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRAN PLENA--MENTE DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE EL AR--TICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO TERCERO: QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS CAMPESINOS PROPUESTOS PARA SU RECONO CIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, LLENAN LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR DE LOS ARTICULOS 200 Y 242 PRIMER PARRAFO, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA-AGRARIA, QUE SE ENCUENTRAN EN EL SUPUESTO DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 72 DE LA LEY YA INVOCADA, YA QUE SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HACE SIN PERJUICIO DE EJIDATARIOS CON DERECHOS RECONOCIDOS. QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 1991, EL ACTA DE INSPECCION OCULAR, EL ESTUDIO SOCIO-ECONO MICO, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES.

POS: NCPA "LAGUNITAS".

MPIO: MULEGE. EDO: B.C.SUR.

- 4 -

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES MEN-CIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA, SE RESUELVE:

PRIMERO: SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, POR-HABER TRABAJADO LIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO N.C.P.A. --"LAGUNITAS", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, EN FORMA PACIFICA, Y SIN PERJUICIO DE-EJIDATARIOS CON DERECHOS RECONOCIDOS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICU-LOS 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA A LOS CC. 1.- FORTINO CASTRO CASTRO; 2.- JULIO MARQUEZ CORDERO; 3.- FRAN--CISCO ESPINOZA OJEDA; 4.-ABEL HERNANDEZ MOLINA; 5.- FERNANDO ARCE LU CERO; BU- IBNACIO CAMACHO PATRON; 7.- REGINO ARCE VILLAVICENCIO; 8.-DORA LUZ CAMACHO ALVAREZ; 9.- RAYMUNDO MAYORAL ARCE; 10.- FRANCISCO-JAVIER LOREZ SANDOVAL; 11.- GILBERTO VILLAVICENCIO LOZANO; 12.4 CAR-LOS CERVANTES DEL RIO; 13.- GONZALO SANDOVAL MURILLO; 14.- FAUSTINA-VILLAVICENCIO ALVARADO; 15.- TERESA SOTO ORANTES; 16.- DORA ALVAREZ-LOPEZ; 17. - HUMBERTO MAYORAL HIGUERA; 18. - ALVARO VALDEZ MEZA; 19. -BALTAZAR VERDUGO SANDOVAL Y 20.- JESUS ROMERO AVILES, A QUIENES DEBE RA EXPEDIAS LIPS EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS-TOUNTURAL A TO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 69, DE LA LEY EN CITA.

SEGUNDO: SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL POBLADO DEN ENC.P.A. "LAGUNITAS", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO BEL BADA DA TRORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO LOS TERRENOS BEL EJIDO. LOS 20 EJIDATARIOS CAPACITADOS POR LA RESOLUCION PRESIDEN IAL DE FEDERAGIOS EL 13 DEL MISMO MES Y AÑO Y EJECUTADA EN FECHA 7 DE NOIEMBRE DE 1979, MEDIANTE LA CUAL SE CREO EL N.C.P.A.

TERCLARO. PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA AL RECONOCI-MIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO N.C.P.A. "LAGUNITAS", MUNICIPIO DE MULEGE, -- POB: NCPA "LAGUNITAS".

MP10: MULEGE. ED0: B.C.SUR.

\_ 5 \_

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433
DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA, PARA LA EXPEDI
CION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.- NOTIFI-QUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA -- DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 28 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.--

EL PRESIDENTE

LIC. JOSE LUIS 050210 CHOLLET.

EL SECRETARIO.

EL VOCAL REPRESENTANTE DEL AGOBIERNO FEDERAL.

LIC. LUCIANO R. MOVINON MARQUE

LIC. MANIMA YPLYET MENDEZ H.

COMISION AGRARIA

LL VUCAL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

LA PAZ, B.C.S. EL VOCAL REPRESENTANTE DE LOS CAMPESINOS.

PROFR. FORTUNATO GARCIA YUEN.

C. ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA.

## ASUNTO:

- - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 41/91, RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO N.C.P.A. "HEROES DE CHAPULTEPEC", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR: Y
- - RESULTANDO PRIMERO: QUE CON OFICIO NUMERO 2743 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRA RIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTA CION RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES ---PRACTICADO EN EL POBLADO DEL N.C.P.A. "HEROES DE CHAPULTEPEC", MUNICI PIO DE MULEGE, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDOSE AL MISMO LA PRI MERA CONVOCATORIA DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 1991 Y EL ACTA DE ASAM---BLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS -AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NU--CLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE, EN FORMA PACIFI-CA, SIN PERJUICIO DE EJIDATARIOS CON DERECHOS, QUE SON LOS QUE SE RE-LACIONAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIR MACION DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN -PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO -EJIDO, COMO SE INDICA EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE -RESOLUCION.
- - RESULTANDO SEGUNDO: DEL ESTUDIO DEL EXPEDIENTE, SE DESPRENDEA NO INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, PERO SI EL
  RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES A FAVOR DE CAMPESI-NOS INTEGRADOS AL EJIDO DE REFERENCIA EN LA EXPLOTACION DE LOS RECURSOS GANADEROS DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS, SIN PERJUICIO DE EJIDATARIOS
  CON DERECHOS Y ATENDIENDO A LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 72 Y 200 EN

POB: NCPA "HEROES DE CHAPULTEPEC".

MPIO: MULEGE.

EDO: B.C.SUR.

- 2 -

RELACION CON LOS ARTICULOS 242 PRIMER PARRAFO, 428, 429 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY EN VIGOR, SE ACORDO INICIAR EL PROCEDI--MIENTO DE RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI--DUALES, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO -EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 11:00 HORAS DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

- - RESULTANDO TERCERO: PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFI CACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DE-PENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, RECABANDOSE LAS FIRMAS --RESPECTIVAS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.
- - RESULTANDO CUARTO: EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA LA COMISION --- AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA-DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE CONCURRIERON LOS CC.IGNA CIO ROBLES ARCE, MACARIO CAMACHO AGUILAR Y FRANCISCO PEREZ CAMACHO, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL, DEL POBLADO DE QUE SE TRATA Y LOS CC. GUADALUPE ARCE CAMACHO, JOSE AMADOR VALDEZ-YAÑEZ Y DEMETRIO ROMERO ARCE, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, EN ESE ORDEN, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTI- A TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDE--RAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION Y.

POB: NCPA "HEROES DE CHAPULTEPEC".

MPIO: MULEGE. EDO: B.C.SUR.

- 3 -

CONSIDERANDO PRIMERO: QUE EL PRESENTE JUICIO DE RECONOCIMIENTO Y - CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORI DAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON EL - ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARAN-LAS GARANTIAS DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14-Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIA-LES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 426 AL 431 Y DE--MAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.

QUE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS CON BASE EN LA FRACCION - III DEL ARTICULO 72, DE LA LEY EN CITA, QUEDO PLENAMENTE DEMOSTRADO-NO HA SIDO EN PERJUICIO DE EJIDATARIOS CON DERECHOS RECONOCIDOS.

CER LA ACCION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRAN -- PLENAMENTE DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE - EL ARTICULO 426, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO TERCERO: QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTE CEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS CAMPESINOS PROPUESTOS PARA SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, LLENAN LOS REQUISITOS SEÑALADOS - POR LOS ARTICULOS 200 Y 242 PRIMER PARRAFO, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE ENCUENTRAN EN EL SUPUESTO DE LA FRACCION III - DEL ARTICULO 72 DE LA LEY YA INVOCADA, YA QUE SU RECONOCIMIENTO DE - DERECHOS AGRARIOS, SE HAGE SIN PERJUICIO DE EJIDATARIOS CON DERECHOS RECONOCIDOS. QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULAR-MENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE - FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 1991, EL ACTA DE INSPECCION OCULAR, EL ESTUDIO SOCIO-ECONOMICO, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE -

POB: NCPA "HEROES DE CHAPULTEPEC".

MPIO: MULEGE. EDO: B.C.SUR.

\_ A -

DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SI-GUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES, MEN CIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA, SE RESUELVE:

PRIMERO: SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, POR -HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO N.C.P.A. --"HEROES DE CHAPULTEPEC", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFOR NIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, EN FORMA PACIFICA Y SIN -PERJUICIO DE EJIDATARIOS CON DERECHOS RECONOCIDOS, EN LOS TERMINOS -DE LOS ARTICULOS 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA-JARARIA A LOS CC 1.- JOEL MARQUEZ CAÑEDO; 2.- RUBEN VILLAVICENCIO -REDONA; 3.- TOMAS GONZALEZ FIOL; 4.- FERMIN AGUILAR SALINAS; 5.- GUA DALUPE ARCE CAMACHO; 6.- ARCADIO VILLAVICENCIO PERALTA; 7.- ANTONIO-DONA CAMACHO; 8.- JOSE AMADOR VALDEZ; 9.- JESUS MAYORAL PATRON; -\*..- JORGE MAYORAL PATRON; 11.- ENRIQUE AGUILAR LOPEZ; 12.- ARMANDO-🗇 PINOZA VILLEGAS; 13.- IGNACIO ROBLES ARCE; 14.- ROBERTO ESPINOZA -MAVARRO; 15.- FRANCISCO JAVIER ESPINOZA VILLAVICENCIO: 16.- JOSE ---EDJS LIERA ARCE; 17.- EDUARDO ROBLES ARCE; 18.- BENICIO VILLAVICEN--C 3 ML./AR/DC; 19.- FRANCISCO PEREZ CAMACHO; 20.- ROMUALDO VILLAVICEN Clo Alvarado; 21.- DEMETRIO ROMERO ARCE; 22.- RODRIGO VILLAVICENCIO-MURILLO; 23.- RAUL DIAZ FERNANDEZ; 24.- JOSE PEREZ PEREZ; 25.- MACA-RIO CAMACHO AGUILAR; 26.- CONRADO CAMACHO AGUILAR; 27.- VICENTE AN--GEL FLORES; 28.- BERNARDO ROJAS AGUILAR Y 29.- LORETO VILLAVICENCIO-FERALTA, A QUIENES DEBERA EXPEDIRSELES EL CORRESPONDIENTE CERTIFICA-DO DE DERECHOS AGRARIOS CONFORME A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 69, DE LA LEY EN CITA.

S E G U N D O : SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL POBLA DO DENOMINADO N.C.P.A. "HEROES DE CHAPULTEPEC", MUNICIPIO DE MULEGE,-

POB: NCPA "HEROL DE CHAPOLITAGE CO

MPIO: MULEGE. EDO: B.C.SUR.

5

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO LOS TE-RRENOS DEL EJIDO LOS 38 EJIDATARIOS (APACITADOS POR LA RESOLUCION --PRESIDENCIAL DE MECHA 9 DE MAYO DE 1972, PUBLICADA EN EL DIARIO OFI-CIAL DE LA FEDERACION EL 13 DEL MISMO MES Y AÑO Y EJECUTADA EN FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 1979, MEDIANTE LA COLL SE CREO EL N.C.P.A.

TERCERO: PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA AL RECONOCI--MIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO N.C.P.A. "HEROES DE CHAPULTEPEC", MUNICIPIO -DE MULEGE, ESTADO DE BADA CALIFORNIA SUR, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL AR-TICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGIS--TRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA, PA RA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTI--VOS. - NOTIFIQUESE Y EDECLTESE. -

ASI LO RESOLVIERON LOS IMPLGRANTES DE ESTA COMISION AGRARTA MIXTA --EEL ESTADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR A -LOS 28 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

EL PRESIDENCE

LICA USE LUIS TO CHOLLET.

EL SECRETARIO

VOGAL REPRESENTANTE DEL

OBÍEKNO FE**QERA**L.

LIC. LUCIANO RA

MARKA VELVET MENDEZ HUGUES.

GOBIERNO DEL ESTADO.

IL VOCAL REPRESENTANTE AND SLION AGRAED VOCAL REPRESENTANTE DE MIXTA 1.05 CAMPESINOS LA PAZ B.C.

PROFR. FORTUNATO GARCIA YEEN.

C. ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA.

- - V I S T O PARA A LOCALE ELECTROTETE NUMERO 42/91 RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE DERICHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO RECEPLAS "GOMEZ PALACIO", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CAL (FORNIA CUR: Y
- - RESULTANDO PRIMERO. QUE CON OFICIO NUMERO 2744 DE FECHA 12-DE NOVJEMBRE DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA-AGRARIA EN EL ESTADO, REPITTO A ESTA CUMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCU MENTALION RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUA-LES ERACTICADO EN EL POSEPHO DEL NEC P.A. "GOMEZ PALACIO", MUNICIPIO TE MILEGO, DI ISTA ENLIGAD PLUERATIVA, ANEXARDOSE AL MISMO LA PRIME-RA CONVOCATORIA DE FESTA EN DE OCTUBRE DE 1991 Y EL ACTA DE ASAMBLEA CEMERAL ETTRADULANTIA DE TECHA & DE MUYLLIBRE DEL MISMO AÑO, DE LA-QUE SE DESPRENDE LA SULICITUR PARA EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS ---AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAM CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NU-CLEO ESIDAL POR MAS DE BOE AÑOS IBINTERROAPIDAMENTE, EN FORMA PACIFI CAS SIN PERJUICIO DE L'ULLA : ARIOS CON LIRECTOS, QUE SON LOS QUE SE RE LACIONAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE FATA RESOLUCION Y LA CON--FIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN-EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PRO-PIO EJIDJ, COAGO DE INDICA EN EL SECUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRE--SENTE RESULUCTOR
- A NO INICIACION DE JUL EL PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, PERO SI EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS A FAVOR DE CAMPESINOS INTEGRADOS AL EJIL DE REFERENCIA EN LA EXPLOTACION DE LOS RECURSOS GANADEROS DESDE . ME MAS DE DOS AÑOS, SIN PERJUICIO DE EJIDATARIOS CON DERECHOS Y ALEBERDO A LO PREVISIO POR LOS ARTICULOS 72-

POB: NCPA "GOMEZ PALACIO".

MPIO: MULEGE. EDO: B.C.SUR.

- 2 -

Y 200 EN RELACION CON LOS ARTICULOS 242 PRIMER PARRAFO, 428, 429 Y DE MAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY EN VIGOR, SE ACORDO INICIAR EL - PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS - INDIVIDUALES, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISA-RIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEYEN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 27 DE NOVIEMBREDE 1991, PARA SU DESAHOGO.

- - RESULTANDO TERCERO: PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, RECABANDOSE LAS FIRMAS -- RESPECTIVAS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.
- DIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA LA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE CONCURRIERON LOS CC. LEOBAR
  DO REDONA ROMERO, SIMON SALINAS MURILLO Y EDUARDO VIDAURRAZAGA MEZA,PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL, RESPECTIVAMENTE, DEL POBLADO DE QUE SE TRATA Y LOS CC. HUMBERTO MAYORAL PATRON,
  JULIO LOPEZ MURILLO Y RENE MURILLO SANDOVAL, PRESIDENTE, SECRETARIO Y
  TESORERO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, EN ESE ORDEN, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, POR LO QUE
  ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A -ESTE JUICIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR RESOLUCION Y.

POB: NCPA "GOMEZ PALACIO"

MPIO: MULEGE. EDO: B.C.SUR.

- 3 -

CONSIDERANDO PRIMERO: QUE EL PRESENTE JUICIO DE RECONOCIMIENTO Y-CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORI DAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON EL -ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARAN-LAS GARANTIAS DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14-Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 426 AL 431 Y DE--MAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.

QUE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS CON BASE EN LA FRACCION - III DEL ARTICULO 72 DE LA LEY EN CITA, QUEDO PLENAMENTE DEMOSTRADO, - NO HA SIDO EN PERJUICIO DE EJIDATARIOS CON DERECHOS RECONOCIDOS.

CONSIDERANDO SEGUNDO:

LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRAN -PLENAMENTE DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO TERCERO:

QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS CAMPESINOS PROPUESTOS PARA SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, LLENAN LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS ARTICULOS 200 Y 242 PRIMER PARRAFO, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE ENCUENTRAN EN EL SUPUESTO DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 72 DE LA LEY YA INVOCADA, YA QUE SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HACE SIN PERJUICIO DE EJIDATARIOS CON DERECHOS
RECONOCIDOS. QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULAR-MENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 1991, EL ACTA DE INSPECCION OCULAR, EL ESTUDIO SOCIO-ECONOMICO, LOS ÍNFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---

POB: NCPA "GOMEZ PALACIO".

MPIO: MULEGE. EDO: B.C.SUR.

- 4 -

SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES, MEN CIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA, SE RESUELVE:

PRIMERO: SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, POR-HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO N.C.P.A. --"GOMEZ PALACIO", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN PERJUICIO -DE EJIDATARIOS CON DERECHOS RECONOCIDOS, EN LOS TERMINOS DE LOS AR--TICULOS 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA A LOS CC. 1.- JESUS CAMACHO LIERA; 2.- FAUSTINO MARQUEZ VILLAVICENCIO; 3.4 NARCIZO CAMAÇHO ARCE; 4.4 LEOBARDO REDONA ROMERO; 5.4 FAUSTO GON ZALEZ OJEDA; 6.- JOSE MARIA VILLAVICENCIO V.; 7.- JESUS PORFIRIO AR-CE ARCE; 8. HUMBERTO MAYORAL PATRON; 9.- ALICIA SOTO ORANTES; 10/.--EDUARDO VIDAURRAZAGA MEZA; 11.- CESAR AGUIAR VERDUGO; 12.- LUCAS AR-CE VILLEGAS; 13.- JULIO LOPEZ MURILLO; 14.- SIMON SALINAS MURILLO: -EDUARDO ARCE PEÑA; 16.- GOLFREDO LOPEZ MAYORAL; 17.- JOSE PEREZ CAMACHO; 18.- JACINTO MURILLO FUERTE; 19.- ELENA AGUILAR SALINAS; --20.- RENE MURILLO SANDOVAL; 21.- JORGE SANDOVAL SOTO; 22.- JOEL VER-DUZCO TORRES; 23.4 ROMAN SANDOVAL SOTO; 24.4 CELSO ROMERO LEON; 25.4 RICARDO VILLA VILLEGAS Y 26.- JESUS ANTONIO ROJAS AGUILAR, A QUIENES DEBERA EXPEDIRSELES EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRA-RIOS CONFORME A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 69, DE LA LEY EN CITA.

S E G U N D O: SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL PO-BLADO DENOMINADO N.C.P.A. "GOMEZ PALACIO", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTA DO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO LOS TERRE--NOS DEL EJIDO LOS 35 EJIDATARIOS CAPACITADOS POR LA RESOLUCION PRESI DENCIAL DE FECHA 9 DE MAYO DE 1972, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL - POB: NCPA "GOMEZ PALACIO"

MPIO: MULEGE. EDO: B.C.SUR.

- 5 -

DE LA FEDERACION EL 13 DEL MISMO MES Y AÑO Y EJECUTADA EN FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 1979, MEDIANIE LA CUAL SE CREO EL N.C.P.A.

TERCERO: PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA AL RECONOCI-MIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO N.C.P.A. "GOMEZ PALACIO", MUNICIPIO DE MULEGE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO - NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA, PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.- NOTIFI--QUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA -- DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 28 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

EL PRESIDENTE

LIÇ. JOSE LUIS TO CHOLLET.

EL SECRETARIO.

EL VOCAL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO REDERAL.

LIC. LUCIANO RE MOYRON MARONE LIC.

LIC. MARINA VELVET MENDEZ H.

COMISION AGRARIA

GOBIERNO DEL ESTADO. MIXTA EL VOCAL REPRESENTANTE DE LA PAZ, B.C.S. LOS CAMPESINOS.

PROFR. FORTUNATO GARCIA YUEN.

Manial

C. KOBERTO VERDUGO GARCIGLIA.

- - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 43/91 RELATI-VO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, FRACTICADA -EN EL POBLADO DENOMINADO N.C.P.A. "GRAL. LAZARO CARDENAS", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR: Y
- QUE CON OFICIO NUMERO 2745 DE FECHA 12-- - - RESULTANDO PRIMERO: DE NOVIEMBRE DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA-AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCU MENTACION RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUA-LES PRACTICADO EN EL POBLADO DEL N.C.P.A. "GRAL. LAZARO CARDENAS", -MUNICIPIO DE MULEGE, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDOSE AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 1991 Y EL ACTA DE-ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DEL MISMO --AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE -DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE, EN FORMA PACIFICA, SIN PERJUICIO DE EJIDATARIOS CON DERECHOS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCIÓN 📝 🚕-CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUEN--FREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, COMO SE INDICA EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA --PRESENTE RESOLUCION.
- DEL ESTUDIO DEL EXPEDIENTE, SE DESPRENDE LA NO INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, PERO SI EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES A FAVOR DE -- CAMPESINOS INTEGRADOS AL EJIDO DE REFERENCIA EN LA EXPLOTACION DE -- LOS RECURSOS GANADEROS DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS, SIN PERJUICIO DE-EJIDATARIOS CON DERECHOS Y ATENDIENDO A LO PREVISTO POR LOS ARTICU-- LOS 72 Y 200 EN RELACION CON LOS ARTICULOS 242 PRIMER PARRAFO, 428 Y

MPIO: MULEGE. EDO: B.C.SUR.

- 2 -

429 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY EN VIGOR, SE ACORDO -INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERE--CHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRAN
TES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, PARA QUE COMPARE
CIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO
430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 13:00 HORAS DEL 27 DE
NOVIEMBRE DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

- - RESULTANDO TERCERO: PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFI CACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DE PENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES -- DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, RECABANDOSE LAS FIRMAS RESPECTIVAS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.
- - RESULTANDO CUARTO: EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA LA COMISION -- AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE CONCURRIERON LOS CC. JOSE CRUZ SOSA VILLAVICENCIO, ALMA ROSA SOSA VILLAVICENCIO Y RUDECINDO A SOSA VILLAVICENCIO, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISA-RIADO EJIDAL, RESPECTIVAMENTE DEL POBLADO DE QUE SE TRATA Y LOS CC.-OSCAR S. SOSA VILLAVICENCIO, JESUS SOSA Y SILVA GUTIERREZ Y OCTAVIO-ISRAEL SOSA Y SILVA V., PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL CONSE-JO DE VIGILANCIA, EN ESE ORDEN, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, POR LO QUE ENCONTRANDOSE-DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO DE-CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL-DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION Y,

CONSIDERANDO PRIMERO:

QUE EL PRESENTE JUICIO DE RECONOCIMIENTO Y=

CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORI

DAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE AGUERDO CON EL =

MPIO: MULEGE. EDO: B.C.SUR.

- 3 -

ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARAN - LAS GARANTIAS DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES-DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 426 AL 431 Y DEMAS RE-LATIVOS DEL ORD. AMIENTO LEGAL INVOCADO.

QUE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS CON BASE EN LA FRACCION -- III DEL ARTICULO 72 DE LA LEY EN CITA, QUEDO PLENAMENTE DEMOSTRADO, - NO HA SIDO EN PERJUICIO DE EJIDATARIOS CON DERECHOS RECONOCIDOS.

CONSIDERANDO SEGUNDO:

LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRAN PLE
NAMENTE DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE EL AR
TICULO 426, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO TERCERO: QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECE DENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS CAMPESINOS PROPUESTOS PARA SU RECONO CIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, LLENAN LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR -- LOS ARTICULOS 200 Y 242 PRIMER PARRAFO DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA -- AGRARIA, QUE SE ENCUENTRAN EN EL SUPUESTO DE LA FRACCION III DEL AR-- TICULO 72 DE LA LEY YA INVOCADA, YA QUE SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HACE SIN PERJUICIO DE EJIDATARIOS CON DERECHOS RECONOCI- DOS. QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL AC TA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 8 DE NO VIEMBRE DE 1991, EL ACTA DE INSPECCION OCULAR, EL ESTUDIO SOCIO-ECONO MICO, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DEL -- ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTE RIORES TRAMITES LEGALES.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES, MEN-CIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA, SE RESUELVE:

MPIO: MULEGE. EDO: B.C.SUR.

## - 4 -

PRIMERO: SE RECONDOEN DERECHUS AGRANTOU INDIVIDUALES, HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO N.C.P.A. ---"GRAL. LAZARO CARDENAS", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFOR-NIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN PER JUICIO DE EJIDATARIOS CON DERECHOS RECONOCIDOS, EN LOS TERMINOS DE --LOS ARTICULOS 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRA RIA A LOS CC.1.- JOSE CRUZ SOSA VILLAVICENCIO; 2.- RAFAEL FELIX MULI-NA; 3.- NORMA ALICIA SOSA Y SILVA VILLAVICENCIO; 4.- CRUZ JESUS SOSA-Y SILVA GUTIERREZ; 5.- MAGDALENA VILLAVICENCIO OSUNA; 6.- ALMA ROSA -SOSA VILLAVICENCIO; 7.- ANA OLIVIA SOSA VILLAVICENCIO; 8.- MIGUEL TI-TO COTA ABAROA; 9.- NORA CELINA SOSA VILLAVICENCIO; 10.- OSCAR SEVERO SOSA VILLAVICENCIO; 11.- SEVERO ISRAEL SOSA Y SILVA GUTIERREZ; 12.---JORGE ALFREDO SOSA Y SILVA VILLAVICENCIO; 13.- PEDRO OSUNA LUCERO; --14.- RUDECINDO ALBERTO SOSA VILLAVICENCIO; 15.- NOHEMI ARGELIA SOSA Y SILVA VILLAVICENCIO; 16.- VICTOR MANUEL SOSA VILLAVICENCIO; 17.- OCTA VIO ISRAEL SOSA Y SILVA VILLAVICENCIO; 18.- JUAN VALENZUELA AGUNDEZ;-19.- JUANA AGUNDEZ ARCE; 20.- MARIA DORA SOSA VILLAVICENCIO; 21.- DO-RA ISELA ARCE SOSA Y SILVA; 22.- CARLOS VALENZUELA AGUNDEZ; 23.- Page 1 DRO ENRIQUE SOSA Y SILVA VILLAVICENCIO Y 24.- JOSE LUIS MARTINEZ LE--DEZMA, A QUIENES DEBERA EXPEDIRSELES EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO -DE DERECHOS AGRARIOS CONFORME A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 69, DE-LA LEY EN CITA.

SEGUNDO: SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL POBLA DO DENOMINADO N.C.P.A. "GRAL. LAZARO CARDENAS", MUNICIPIO DE MULEGE, - ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO LOS TE--RRENOS DEL EJIDO LOS 37 EJIDATARIOS CAPACITADOS POR LA RESOLUCION PRE SIDENCIAL DE FECHA 9 DE MAYO DE 1972, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL-DE LA FEDERACION EL 13 DEL MISMO MES Y AÑO Y EJECUTADA EN FECHA 7 DE-NOVIEMBRE DE 1979, MEDIANTE LA CUAL SE CREO EL N.C.P.A.

MPIO: MULEGE. EDO: B.C.SUR.

5 -

T E R C E R O: PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA AL RECONOCI MIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO N.C.P.A. "GRAL. LAZARO CARDENAS", MUNICIPIO -DE MULEGE, ES DO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL AR-TICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGIS--TRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA, PA RA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTI--VOS. - NOTIFIQUESE Y EJECUTESE. -

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA --DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. A LOS 28 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

EL PRESIDENT

LIC. JOSE LUIS Q O CHOLLET.

EL SECRETARIO.

LIC. LUCIANO

GOBIERNO FEDERAL.

EL VOCAL REPRESENTANTE DEL

EL VOCAL REPRESENTANTE DEL MIXTA

GOBIERNO DEL ESTADO.

LA PAZ, B.C.S.

PROFR. FORTUNATO GARCIA YUEN.

EL VOCAL REPRESENTANTE DE LOS CAMPESINOS.

UGO GARCIGLIA.

- - V 1 S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 44/91, RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO N.C.P.A. "REVOLUCION DE 1910", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR: Y
- QUE CON OFICIO NUMERO 2746 DE FECHA 12-- - - RESULTANDO PRIMERO: DE NOVIEMBRE DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA-AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCU MENTACION RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUA-LES PRACTICADO EN EL POBLADO DEL N.C.P.A. "REVOLUCION DE 1910", MUNI CIPIO DE MULEGE, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDOSE AL MISMO LA-PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 1991 Y EL ACTA DE ---ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DEL MISMO --AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE -DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE, EN FORMA PACIFICA, SIN PERJUICIO DE EJIDATARIOS CON DERECHOS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA-CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUEN--TREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, COMO SE INDICA EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA --PRESENTE RESOLUCION.
- DEL ESTUDIO DEL EXPEDIENTE, SE DESPRENDE LA NO INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, PERO SI EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES A FAVOR DE -- CAMPESINOS INTEGRADOS AL EJIDO DE REFERENCIA EN LA EXPLOTACION DE -- LOS RECURSOS GANADEROS DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS, SIN PERJUICIO DE-EJIDATARIOS CON DERECHOS Y ATENDIENDO A LO PREVISTO POR LOS ARTICU--- LOS 72 Y 200 EN RELACION CON LOS ARTICULOS 242 PRIMER PARRAFO, 428,-

POB: NCPA "REVOLUCION DE 1917".

MPIO: MULEGE. EDO: B.C.SUR.

- 2 -

423 Y DEMAS REL-TIVOS Y APLICABLES DE LA LEY EN VIGOR, SE ACORDO INI-CIAR EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS --AGRARIOS INDIVIDUALES, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES --DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, PARA QUE COMPARECIE--RAN A LA AUDI STA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 14:00 HORAS DEL 27 DE NO--VIEMBRE DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

- - RESULTANDO TERCERO: PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFÍCACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DE-PENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, RECABANDOSE LAS FIRMAS --RESPECTIVAS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.
- DIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA LA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DELA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE CONCURRIERON LOS CC. JORGEVALDEZ CASTRO, ANTONIO CAMACHO AGUILAR Y BENJAMIN ARCE PATRON, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESGRERO DEL COMISARIADO EJIDAL, RESPECTIVAMENTE,
  DEL POBLADO DE QUE SE TRATA Y LOS CC. JOSE AMADOR OSUNA, HIPOLITO --AGUILAR VILLAVICENCIO Y MANUEL ARCE TRASVIÑA, PRESIDENTE, SECRETARIO
  ✓ TESORERO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, EN ESE ORDEN, ASENTANDOSE EN EL
  ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, POR LO QUE
  ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ES
  TE JUICIO DE COMFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LALEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION Y.

CONSIDERANDO PRIMERO: QUE EL PRESENTE JUICIO DE RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PURA CONCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON EL --

POB: NCPA "REVULCCION DE 1910".

MPIO: MULEGE. EDO: B.C.SUR.

3 -

ARTICULO 12 DE LA LEY FECLRAL DE REFORMA AGRARTA, QUE SE RESPETARAN - LAS GARANTIAS DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES-DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 426 AL 431 Y DEMAS RE-LATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.

QUE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS CON BASE EN LA FRACCION -- III DEL ARTICULO 72 DE LA LEY EN CITA, QUEDO PLENAMENTE DEMOSTRADO, - NO HA SIDO EN PERJUICIO DE EJIDATARIOS CON DERECHOS RECONOCIDOS.

CONSIDERANDO SEGUNDO: LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER-LA ACCION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRAN PLENA--MENTE DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE EL AR--TICULO 426, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO TERCERO: QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS CAMPESINOS PROPUESTOS PARA SU RECONO CIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, LLENAN LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR -- LOS ARTICULOS 200 Y 242 PRIMER PARRAFO, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA-AGRARIA, QUE SE ENCUENTRAN EN EL SUPUESTO DE LA FRACCION III DEL AR-TICULO 72 DE LA LEY YA INVOCADA, YA QUE SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HACE SIN PERJUICIO DE EJIDATARIOS CON DERECHOS RECONOCIDOS. QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1991, EL ACTA JE INSPECCION OCULAR, EL ESTUDIO SOCIO-ECONO MICO, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTE-RIORES TRAMITES LEGALES.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES; MEN-CIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA, SE RESUELVE: POB: NCPA "REVOLUCION DE 1910".

MPIO: MULEGE. EDO: B.C.SUR.

4

PRIMERO: SE RECUNOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, POR --HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO N.C.P.A. "RE-VOLUCION DE 1910", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN PERJUICIO --DE EJIDATARIOS COM DERECHOS RECONOCIDOS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICU LOS 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA A LOS -CC. 1.- DOMINGO ESPINOZA MURILLO; 2.- ISIDORO VILLAVICENCIO PATRON: 3.-JOSE AMADOR OSUNA; 4.- CAYETANO HERNANDEZ DURAN; 5.- BENJAMIN HERNAN--DEZ MEJORADO; 6.- LORENZO GUTIERREZ MEZA; 7.- GILBERTO AGUILAR VILLAVI CENCIO; 8.- MANUEL ARCE TRASVIÑA; 9.- ERNESTO FERRET ROMERO; 10.- HIPO LITO AGUILAR VILLAVICENCIO; 11.- JOSE IGNACIO PATRON PERALTA; 12.- MA-NUEL AMADOR ARCE; 13.- ARTURO PATRON PERALTA; 14.- DAVID PERPULI COTA; 15.- RAMON MURILLO PERALTA; 16.- ANTONIO CAMACHO AGUILAR; 17.- PETRONI LO ARCE PATRON; 18.- ANTONIO AGUILAR VILLAVICENCIO; 19.- JOSE AGUILAR-VILLAVICENCIO; 20.- JORGE VALDEZ CASTRO; 21.- SALVADOR PATRON TRASVIÑA 22.- FRANCISCO JAVIER PATRON TRASVIÑA; 23.- NICOLAS PERPULI ARCE; 24.-BENJAMIN ARCE PATRON; 25.- JOSE MANUEL MURILLO PERALTA Y 26.- DANIEL-AGUILAR VILLAVICENCIO, A QUIENES DEBERA EXPEDIRSELES EL CORRESPONDIEN TE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS CONFORME A LO ESTIPULADO POR EL -ARTICULO 69, DE LA LEY EN CITA.

SE GUNDO: SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL POBLA DO DENOMINADO N.C.P.A. "REVOLUCION DE 1910", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO LOS TERRENOS DEL EJIDO LOS 39 EJIDATARIOS CAPACITADOS POR LA RESOLUCION PRESIDENCIAL DE FECHA 9 DE MAYO DE 1972, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 13 DEL MISMO MES Y AÑO Y EJECUTADA EN FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 1979, MEDIANTE LA CUAL SE CREO EL N.C.P.A.

T E R C E R O: PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA AL RECONOCI-- MIENTO Y CONFIRMAN DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, EN EL EJIDO ---

POB: NCPA "REVOLUCION DE 1910"

MPIO: MULEGE. B.C.SUR. EDO:

- 5 -

DEL POBLADO DENOMINADO N.C.P.A. "REVOLUCION DE 1910", MUNICIPIO DE --MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ES-TA ENTIDAD, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE -LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIO NAL, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA, PARA LA EXPEDICION -DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS. - NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS-28 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

EL PRESIDEN

LIC. JOSE LUIS 201 HÓ CHOLLET.

EL SECRETARIO.

EL VOCAL REPRESENTANTE DEL

GOBIERNO FEDERAL.

LIC. LUCIANO E

LIC. VELVET MENDEZ H.

COMISION AGRARIA MIXTA

LA PAZ, B.C.S.

EL VOCAL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EL VOCAL REPRESENTANTE DE LOS CAMPESINOS.

PROFR. FORTUNATO GARCIA YUEN.

DUGO GARCIGLIA.

- - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 45/91, RELATI VO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, PRACTICADA -IN EL POBLADO DENOMINADO N.C.P.A. "ANTONIO DIAZ SOTO Y GAMA", MUNICI PIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR: Y
- - RESULTANDO PRIMERO: QUE CON OFICIO NUMERO 2747 DE FECHA 12-DE NOVIEMBRE DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA-AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCU MENTACION RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUA-LES PRACTICADO EN EL POBLADO DEL N.C.P.A. "ANTONIO DIAZ SOTO Y GAMA" MUNICIPIO DE MULEGE, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDOSE AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 1991 Y EL ACTA DE-ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DEL MISMO --AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE -DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE, EN FORMA PACIFICA, SIN PERJUICIO DE EJIDATARIOS CON DERECHOS, QUE SON LOS QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESO LUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑA-LADO EN EL PROPIO EJIDO, COMO SE INDICA EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTI VO DE LA PRESENTE RESOLUCION.
- DEL ESTUDIO DEL EXPEDIENTE, SE DESPRENDE LA NO INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, PERO SI EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES A FAVOR DE -- CAMPESINOS INTEGRADOS AL EJIDO DE REFERENCIA EN LA EXPLOTACION DE -- LOS RECURSOS GANADEROS DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS, SIN PERJUICIO DE-EJIDATARIOS CON DERECHOS Y ATENDIENDO A LO PREVISTO POR LOS ARTICU-- LOS 72 Y 200 EN RELACION CON LOS ARTICULOS 242 PRIMER PARRAFO, 428,-

POB: NCPA "ANTONIO DIAZ SOTO Y GAMA".

MPIO: MULEGE. EDO: B.C.SUR.

- 2 -

CIAR EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS -- AGRARIOS INDIVIDUALES, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES -- DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, PARA QUE COMPARECIE-- RAN A LA AUDIENCTA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 10:30 HORAS DEL 27 DE NO-- VIEMBRE DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

- - RESULTANDO TERCERO: PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICA CIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, RECABANDOSE LAS FIRMAS RESPECTIVAS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.
- - RESULTANDO CUARTO: EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA LA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE CONCURRIERON LOS CC. JUAN LUIS ROJAS A., CRUZ ANTONIO MURILLO PERALTA Y EULOGIO SALINAS MURILLO PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL RESPECTIVA-- MENTE DEL POBLADO DE QUE SE TRATA Y LOS CC. MARCO FRANCISCO PERALTA AGULLAR, ANTONIO GONZALEZ MURILLO Y JESUS SALINAS MURILLO, PRESIDENTE SECRETARIO Y TESORERO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, EN ESE ORDEN, ASEN-- TANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIEN TO RELATIVO A ESTE JUICIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LARESOLUCION Y,

CONSIDERANDO PRIMERO: QUE EL PRESENTE JUICIO DE RECONOCIMIENTO Y -- CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORI-DAD COMPETENTE PARA CONCCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON EL --

POB: NCPA "ANTONIO DIAZ SOTO Y GAMA".

MPIO: MULEGE. EDO: B.C.SUR.

- 3 -

ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARAN-LAS GARANTIAS DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14-Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 426 AL 431 Y DE-MAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.

QUE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS CON BASE EN LA FRACCION - III DEL ARTICULO 72, DE LA LEY EN CITA, QUEDO PLENAMENTE DEMOSTRADO, NO HA SIDO EN PERJUICIO DE EJIDATARIOS CON DERECHOS RECONOCIDOS.

CONSIDERANDO SEGUNDO: LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJER-CER LA ACCION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRAN -PLENAMENTE DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO TERCERO: QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECE DENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS CAMPESINOS PROPUESTOS PARA SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, LLENAN LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS ARTICULOS 200 Y 242 PRIMER PARRAFO DE LA LEY FEDERALD DE REFORMA AGRARIA, QUE SE ENCUENTRAN EN EL SUPUESTO DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 72 DE LA LEY YA INVOCADA, YA QUE SU RECONOCIMIENTO DE DERE--CHOS AGRARIOS, SE HACE SIN PERJUICIO DE EJIDATARIOS CON DERECHOS RECONOCIDOS. QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FE-CHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1991, EL ACTA DE INPSECCION OCULAR, EL ESTUDIO SOCIO-ECONOMICO, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DES-PRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIE RON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES, MEN CIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA, SE RESUELVE: PÚB: NCPA "ANTONIO DIAZ SOTO Y GAMA".

MPIO: MULEGE. EDO: B.C.SUR.

4 -

PRIMERO . SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, POR -HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO N.C.P.A. "AN TONIO DIAZ SOTO Y GAMA", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFOR-NIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN PER JUICIO DE EJIDATARIOS CON DERECHOS RECONOCIDOS, EN LOS TERMINOS DE --LOS ARTICULOS 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRA RIA, A LOS CC.1.- ANTONIO ESPINOZA AGUILAR; 2.- ANTONIO GONZALEZ MUOT LLO; 3.- CONCEPCION MEDINA LEYVA; 4.- PLACIDO ZUÑIGA VILLAVICENCIO; -5.- JUAN LUIS ROJAS; 6.- JESUS SALINAS MURILLO; 7.- RAMON IGNACIO ---AGUILAR ROJAS; 8.- MANUEL VILLEGAS LIERA; 9.- RAMON REDONA ESPINOZA;-10.- CRUZ ANTONIO MURILLO PERALTA; 11.- IGNACIO ARCE CAMACHO; 12.- IG NACIO AYALA AYAR; 13.- ENRIQUE ESPINOZA COSIO; 14.- MARCO FRANCISCO PE RALTA AGUILAR; 15.- RAMON ESPINOZA OJEDA; 16.- JESUS ARCE CAMACHO; --17.- LIZANDRO VILLAVICENCIO PATRON; 18.- EULOGIO SALINAS MURILLO; ---19.- ABEL PERALTA AGUILAR; 20.- MANUEL PATRON ARCE; 21.- MARTIN AGUI LAR ROJAS Y 22.- JOSE VILLAVICENCIO MURILLO, A QUIENES DEBERA EXPEDIR SELES EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS CONFORME A-LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 69, DE LA LEY EN CITA.

SEGUNDO: SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL PO-BLADO DENOMINADO N.C.P.A. "ANTONIO DIAZ SOTO Y GAMA", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO --LOS TERRENOS DEL EJIDO LOS 22 EJIDATARIOS CAPACITADOS POR LA RESOLU--CION PRESIDENCIAL DE FECHA 9 DE MAYO DE 1972, PUBLICADA EN EL DIARIO-OFICIAL DE LA FEDERACION EL 13 DEL MISMO MES Y AÑO Y EJECUTADA EN FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 1979, MEDIANTE LA CUAL SE CREO EL N.C.P.A.

TERCERO: PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA AL RECONOCI-MIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, EN EL EJIDODEL POBLADO DENOMINADO N.C.P.A. "ANTONIO DIAZ SOTO Y GAMA", MUNICIPIO
DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL PERIODICO OFICIAL DEESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL AR--

NCPA "ANTONIO DIAZ SOTO Y GAMA". POB:

MPIO: MULEGE. EDO: B.C.SUR.

- 5 -

TIUGLO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA-EXPEDIÇÃON DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS .- NO-TIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR A LOS -28 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

EL PRESIDENA

LIC. JOSE LUIS Q TO CHOLLET.

EL SECRETARIO.

EL VOCAL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL.

LIC. LUCIANO

LIC. ELVET MENDEZ H.

COMISION AGRARIA EL VOCAL REPRÉSENTANTE DEL MIXTA

GOBIERNO DEL ESTADO.

LA PAZ. BCS.

EL VOCAL REPRESENTANTE DE

LOS CAMPESINOS.

PROFR. FORTUNATO GARCIA YUEN.

RDUGO GARCIGLIA.

- - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 46/91, RELATI-VO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO N.C.P.A. "GUADALUPE VICTORIA", MUNICIPIO DE MU-LEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR: Y
- - RESULTANDO PRIMERO: QUE CON OFICIO NUMERO 2748 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRA RIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTA CION RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES ---PRACTICADO EN EL POBLADO DEL N.C.P.A. "GUADALUPE VICTORIA", MUNICIPIO DE MULEGE, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDOSE AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 1991 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GE-NERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE, EN FORMA PACIFICA, SIN PER--JUICIO DE EJIDATARIOS CON DERECHOS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN-EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DE RECHOS AGRARIOS DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUC TO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, COMO SE INDICA EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.
- - RESULTANDO SEGUNDO: DEL ESTUDIO DEL EXPEDIENTE, SE DESPRENDE-LA NO INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, PERO SI EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES A FAVOR DE CAMPESI-NOS INTEGRADOS AL EJIDO DE REFERENCIA EN LA EXPLOTACION DE LOS RECURSOS GANADEROS DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS, SIN PERJUICIO DE EJIDATA---RIOS CON DERECHOS Y ATENDIENDO A LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 72 Y -200 EN RELACION CON LOS ARTICULOS 242 PRIMER PARRAFO, 428, 429 Y DE--MAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY EN VIGOR, SE ACORDO INICIAR EL -

POB: NCPA "GUADALUPE VICTORIA".

MPIO: MULEGE. EDO: B.C.SUR.

- 2 -

PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS IN DIVIDUALES, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIA-DO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIEN-CIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN -CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 11:30 HORAS DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

- - RESULTANDO TERCERO: PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICA-- CIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL CO-MISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, RECABANDOSE LAS FIRMAS RES-- PECTIVAS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.
- - RESULTANDO CUARTO: EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AU-DIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA LA COMISION AGRA-RIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA
  REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE CONCURRIERON LOS CC. ENRIQUE MA
  YORAL MAYORAL, JUAN FISCHER CERVERA Y TERESA DE JESUS MANRIQUEZ LUCERO
  PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL RESPECTIVAMEN
  TE DEL POBLADO DE QUE SE TRATA Y LOS CC. ROBERTO ELIZALDE LOPEZ, ARMAN
  DO VILLAVICENCIO QUINTERO Y SOSTENES ESPINOZA BON, PRESIDENTE, SECRETA
  RIO Y TESORERO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, EN ESE ORDEN, ASENTANDOSE EN
  EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, POR LO
  QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A
  ESTE JUICIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA
  LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION Y.

CONSIDERANDO PRIMERO: QUE EL PRESENTE JUICIO DE RECONOCIMIENTO Y CON FIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORI---- POB: NCPA "GUADALUPE VICTORIA".

MPIO: MULEGE. EDO: B.C.SUR.

- 3 -

DAD COMPETENTE PARA CONOÇERING RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON EL AR TICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARAN LAS GARANTIAS DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16-CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.

QUE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS CON BASE EN LA FRACCION -- III DEL ARTICULO 72, DE LA LEY EN CITA, QUEDO PLENAMENTE DEMOSTRADO, - NO HA SIDO EN PERJUICIO DE EJIDATARIOS CON DERECHOS RECONOCIDOS.

CONSIDERANDO SEGUNDO: LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRAN PLENA--MENTE DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE EL AR--TICULO 426, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO TERCERO: QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS CAMPESINOS PROPUESTOS PARA SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, LLENAN LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR -- LOS ARTICULOS 200 Y 242 PRIMER PARRAFO DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA -- AGRARIA, QUE SE ENCUENTRAN EN EL SUPUESTO DE LA FRACCION III DEL AR-- TICULO 72 DE LA LEY YA INVOCADA, YA QUE SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HACE SIN PERJUICIO DE EJIDATARIOS CON DERECHOS RECONOCIDOS. QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1991, EL ACTA DE INSPECCION OCULAR, EL ESTUDIO SOCIO-ECONOMICO, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DEL -- ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES, MEN-CIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA, SE RESUELVE: POB: NCPA "GUADALUPE VICTOREA".

MPIO: MULEGE. EDO: B.C.SUR.

- 4 -

PRIMERO: SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, POR HA BER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO N.C.P.A. "GUA-DALUPE VICTORIA", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN PERJUICIO DE EJIDATARIOS CON DERECHOS RECONOCIDOS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICU--LOS 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA A LOS-CC. 1.- HECTOR ROCHIN BON; 2.- JOSE MURILLO SALINAS; 3.- JUAN FISCHER CERVERA; 4.- ADAN GERARDO CASTRO; 5.- TERESA DE JESUS MANRIQUEZ LUCE-RO; 6.- JORGE LUIS LUCERO ARCE; 7.- MARTIN LEON CAMPOS; 8.- MANUEL --MANRIQUEZ LUCERO; 9.- ALEJANDRO ALVAREZ LEON; 10.- ARTURO PATRON ARCE 11.- FRANCISCO HERNANDEZ MARTINEZ; 12.- ENRIQUE MAYORAL MAYORAL; 13.-LEOPOLDO GERARDO ESPINOZA; 14.- SOSTENES ESPINOZA BON; 15.- ADRIAN ME ZA VILLAVICENCIO; 16.- ISABEL GERARDO ESPINOZA; 17.- PABLO ALVARADO -OLIVAS; 18.- RUBEN ROMERO ARCE; 19.- JUAN BARAJAS RAMIREZ; 20.- ARMAN DO VILLAVICENCIO QUINTERO; 21.- JOSE CAMPOS GAYTAN; 22.- ROBERTO ELI-ZALDE LOPEZ; 23.- RUPERTO LEON CALVARIO Y 24.- FRANCISCO DE LA TOBA -CASTRO, A QUIENES DEBERA EXPEDIRSELES EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO-DE DERECHOS AGRARIOS CONFORME A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 69, DE-LA LEY EN CITA.

DENOMINADO N.C.P.A. " GUADALUPE VICTORIA", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO LOS TERRENOS
DEL EJIDO LOS 24 EJIDATARIOS CAPACITADOS POR LA RESOLUCION PRESIDEN-CIAL DE FECHA 9 DE MAYO DE 1972, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA
FEDERACION EL 13 DEL MISMO MES Y AÑO Y EJECUTADA EN FECHA 8 DE NOVIEM
BRE DE 1979, MEDIANTE LA CUAL SE CREO EL N.C.P.A.

TERCERO: PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA AL RECONOCIMIEN-TO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, EN EL EJIDO DEL-POBLADO DENOMINADO N.C.P.A. "GUADALUPE VICTORIA", MUNICIPIO DE MULEGE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD POB: NCPA "GUADALUPE VICTORIA".

MPIO: MULEGE. BDO: B.C.SUR.

- 5 -

FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE -LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACI<u>O</u> NAL, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA, PARA LA EXPEDICION -DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.- NOTIFIQUESE Y-LJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR A LOS - 28 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

EL PRESIDENT

LIC. JOSE LUIS 08/99/10 CHOLLET.

EL SECRETARIO.

EL VOCAL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL.

IIC. LUCIANO B

COMISION AGRARIA MIXTA

EL VOCAL REPRESENTANTE DEL LA PAZ, B.C.S. GOBIERNO DEL ESTADO.

EL VOCAL REPRESENTANTE DE LOS CAMPESINOS.

PROFR. FORTUNATO GARCIA YUEN.

C. ROBERTO SERDUGO GARCIGLIA.

- - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 47/91 RELATIVO-AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO N.C.P.A. "PLAN DE AYALA", MUNICIPIO DE MULEGE; ES-TADO DE BAJA CALIFORNIA SUR: Y
- QUE CON OFICIO NUMERO 2749 DE FECHA 12 DE - - - RESULTANDO PRIMERO: NOVIEMBRE DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRA RIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTA CION RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES ---PRACTICADO EN EL POBLADO DEL N.C.P.A. "PLAN DE AYALA", MUNICIPIO DE -MULEGE, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDOSE AL MISMO LA PRIMERA --CONVOCATORIA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 1991 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GE-NERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE, EN FORMA PACIFICA, SIN PER--JUICIO DE EJIDATARIOS CON DERECHOS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN-EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DE RECHOS AGRARIOS DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUC TO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, COMO SE /INDICA EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.
- - RESULTANDO SEGUNDO: DEL ESTUDIO DEL EXPEDIENTE, SE DESPRENDE-LA NO INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, PERO SI EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES A FAVOR DE CAMPESI-NOS INTEGRADOS AL EJIDO DE REFERENCIA EN LA EXPLOTACION DE LOS RECURSOS GANADEROS DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS, SIN PERJUICIO DE EJIDATA---RIOS CON DERECHOS Y ATENDIENDO A LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 72 Y -200 EN RELACION CON LOS ARTICULOS 242 PRIMER PARRAFO, 428, 429 Y DE-MAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY EN VIGOR, SE ACORDO INICIAR EL -PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS -INDIVIDUALES, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISA

POB: NCPA "PLAN DE AYALA".

MPIO: MULEGE. EDO: B.C.SUR.

- 2 -

RIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AU-DIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY-EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 12:30 HORAS DEL 27 DE NOVIEMBRE DE -1991, PARA SU DESAHOGO.

- - RESULTANDO TERCERO: PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICA CIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPEN CIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, RECABANDOSE LAS FIRMAS RESPECTIVAS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.
- - RESULTANDO CUARTO: EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA LA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE CONCURRIERON LOS CC. JUAN MANUEL AYALA MURILLO, FELIPE DE JESUS CAMACHO REDONA Y FRANCISCO LUCE RO ARCE, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL RES PECTIVAMENTE, DEL POBLADO DE QUE SE TRATA Y LOS CC. MIGUEL ANGEL QUIN TERO ARAGON, JAVIER LUCERO ARCE Y GERONIMO ROMERO VILLAVICENCIO, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, EN ESE OR-DEN, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFEC TOS LEGALES, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO --POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO --DICTAR LA RESOLUCION Y.

CONSIDERANDO PRIMERO: QUE EL PRESENTE JUICIO DE RECONOCIMIENTO Y - CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIZDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON EL -ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARAN -LAS GARANTIAS DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y
16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES-

POB: NCPA "PLAN DE AYALA".

MPIO: MULEGE. EDO: B.C.SUR.

- 3 -

DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 426 AL 431 Y DEMAS RE-LATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.

QUE EL RECONOCIM. NTO DE DERECHOS AGRARIOS CON BASE EN LA FRACCION - III DEL ARTICULO 72 DE LA LEY EN CITA, QUEDO PLENAMENTE DEMOSTRADO, - NO HA SIDO EN PERJUICIO DE EJIDATARIOS CON DERECHOS RECONOCIDOS.

LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA FILOSCO LA ACCION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRAN PLENA--MENTE DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE EL AF--TICULO 426, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO TERCERO: QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS CAMPESINOS PROPUESTOS PARA SU RECONO CIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, LLENAN LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR --LOS ARTICULOS 200 Y 242 PRIMER PARRAFO DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA --AGRARIA, QUE SE ENCUENTRAN EN EL SUPUESTO DE LA FRACCION IIÍ DEL AR-TICULO 72 DE LA LEY YA INVOCADA, YA QUE SU RECONOCIMIENTO DE DERECAGO AGRARIOS, SE HACE SIN PERJUICIO DE EJIDATARIOS CON DERECHOS RECONOCIDOS. QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ADTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 6 DE 35 VIEMBRE DE 1991, EL ACTA DE INSPECCION OCULAR, EL ESTUDIO SOCIO-ECGNOMICO, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE ACODIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTE-RIORES UNAMITES LEGALES.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES, MEN-JIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA, SE RESUELVE:

SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, POR-HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO N.C.P.A. ---"PLAN DE AYALA", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,--POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN PERJUICIO DE POB: NCPA "PLAN DE AYALA".

MPIO: MULEGE. B.C.SUR.

- 4 -

LOS 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA A LOS CC.

1.- REYNALDO VILLAVICENCIO ARCE; 2.- FELIPE DE JESUS CAMACHO REDONA; 3.LUIS ANTONIO VILLAVICENCIO ROMERO; 4.- JUAN MANUEL AYALA MURILLO; 5.- RA
MON HUMBERTO RUIZ AGUILAR; 6.- IGNACIO CASTRO QUINTERO; 7.- FRANCISCO CA
MACHO CAMACHO; 8.- GERONIMO ROMERO VILLAVICENCIO; 9.- JAVIER AGUILAR ROMERO; 10.- JAVIER LUCERO ARCE; 11.- GONZALO RUELAS ESCARREGA; 12.- FLAVIO MARQUEZ CESEÑA; 13.- RUPERTO VILLAVICENCIO AGUILAR; 14.- MARCO ANTONIO LUCERO ROMERO; 15.- MARCOS LUCERO ARCE; 16.- GILBERTO ROMERO REAL; 17.- MIGUEL ANGEL QUINTERO ARAGON; 18.- LAUTARO AGUILAR VALENZUELA; 19.ANTONIO ROMERO VILLAVICENCIO; 20.- ANGELA PATRON PERALTA; 21.- HECTOR -IGNACIO LUCERO ARCE; 22.- ANDRES CAMACHO CAMACHO; 23.- MARCO ANTONIO LJCERO ARCE; 24.- RAMON PEREZ FIGUEROA; 25.- FAUSTINO DE LA TOBA ARCE; 26.FRANCISCO LUCERO HIGUERA Y 27.- FRANCISCO LUCERO ARCE, A QUIENES DEBERAEXPEDIRSELES EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS CONFORME A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY EN CITA.

SEGUNDO: SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL POBLADO -DENOMINADO N.C.P.A. "PLAN DE AYALA", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO LOS TERRENOS DEL EJIDO, ALOS 27 EJIDATARIOS CAPACITADOS POR LA RESOLUCION PRESIDENCIAL DE FECHA 9
DE MAYO DE 1972, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 13 DEL MISMO MES Y AÑO Y EJECUTADA EN FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 1979, MEDIANTE LA CUAL SE CREO EL N.C.P.A.

TERCERO: PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA AL RECONOCIMIENTO-Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, EN EL EJIDO DEL POBLA-DO DENOMINADO N.C.P.A. "PLAN DE AYALA", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE -BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL -DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA, PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS -DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.- NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

POB: NCPA "PLAN DE AYALA".

MPIO: MULEGE. EDO: B.C.SUR.

- 5 -

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 28 DIAS DEL ME DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

EL PRESIDENTA

LIC. JOSE LUIS 08000 CHOLLET.

COMISION AGRARIA MIXTA I.A PAZ, B.C.S.

EL SECRETARIO.

LIC. LUCIANO R MOYRON MARQ

EL VOCAL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL.

LIC. MARZA VELVET MENDEZ H.

EL VOCAL REPRESENTANTE DEL

GOBIERNO DEL ESTADO.

EL VOCAL REPRESENTANTE DE

LOS CAMPESINOS.

PROFR. FORTUNATO GARCIA YUEN.

C. POBERTO VERDUGO GARCIGLIA.

- - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 48/91, RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, PRACTICADA EN EL PO--BLADO DENOMINADO N.C.P.A. "LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ", MUNICIPIO DE-MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR: Y
- -- RESULTANDO PRIMERO: QUE CON OFICIO NUMERO 2750 DE FECHA 12 DE NO VIEMBRE DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION -RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES PRACTICADO EN EL POBLADO DEL N.C.P.A. "LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ", MUNICIPIO DE MULEGE, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDOSF AL MISMO LA PRIMERA CON-VOCATORIA DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1991 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL-EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, DE LA QUE SE DES PRENDE LA SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS-CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS-DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE, EN FORMA PACIFICA, SIN PERJUICIO DE --DE AJIDATARIOS CON DERECHOS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRA-RIOS DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIE RRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, COMO SE INDICA EN EL -SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.
- DEL ESTUDIO DEL EXPEDIENTE, SE DESPRENDE LA NO INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, PERO SI EL RECO NOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES A FAVOR DE CAMPESINOS INTE GRADOS AL EJIDO DE REFERENCIA EN LA EXPLOTACION DE LOS RECURSOS GANADEROS DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS, SIN PERJUICIO DE EJIDATARIOS CON DERECHOS Y ATENDIENDO A LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 72 Y 200 EN RELACIONCON LOS ARTICULOS 242 PRIMER PARRAFO, 428, 429 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY EN VIGOR, SE ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RECONO CIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, ORDENANDOSE-

POB: NCPA "LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ".

MPIO: MULEGE. EDO: B.C.SUR.

- 2 -

NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VI-GILANCIA, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 13:30 HORAS DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

- - RESULTANDO TERCERO: PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICA-CIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPEN-DENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMI
  SARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, RECABANDOSE LAS FIRMAS RESPECTI
  VAS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.
- - RESULTANDO CUARTO: EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AU--DIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA LA COMISION AGRARIA
  MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA RE-FORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE CONCURRIERON LOS CC. EDUARDO SEDANO MOYA, RICARDO PABLO GARCIA Y JOSE DE JESUS VARELA GALVAN, PRESIDENTE
  SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL RESPECTIVAMENTE DEL POBLADO DE QUE SE TRATA Y LOS CC. NOE MACIEL DOMINGUEZ, RAUL EDUARDO LOPEZ-GONGORA Y MICAELA GALLEGOS PEREZ, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL
  CONSEJO DE VIGILANCIA, EN ESE ORDEN, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVATODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO DE CON-FORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION Y,

CONSIDERANDO PRIMERO: QUE EL PRESENTE JUICIO DE RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 12 - DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS -

POB: NCPA "LIC. LEES ECHEVERRIA ALVAREZ".

MPIO: MULEGE. EDO: B.C.SUR.

- 3 -

DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIO NALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIEN TO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 426 Y 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENA MIENTO LEGAL INVOCADO.

QUE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS CON BASE EN LA FRACCION III DEL ARTICULO 72, DE LA LEY EN CITA, QUEDO PLENAMENTE DEMOSTRADO, NO HA SIDO EN PERJUICIO DE EJIDATARIOS CON DERECHOS RECONOCIDOS.

CONSIDERANDO SEGUNDO: LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRAN PLENAMENTE-DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO --426, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO TERCERO: QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS CAMPESINOS PROPUESTOS PARA SU RECONOCI--MIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, ELENAN LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS -ARTICULOS 200 Y 242 PRIMER MARRAFO DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRA--RIA, QUE SE ENCUENTRAN EN EL SUPUESTO DE LA FRACCION III DEL ARTICULO-72 DE LA LEY YA INVOCADA, YA QUE SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRA--RIOS, SE HACE SIN PERJUTCIC DE EJIDATARIOS CON DERECHOS RECONOCIDOS. -QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE-ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 10 DE NOVIEM-BRE DE 1991, EL ACTA DE INSPECCION OCULAR, EL ESTUDIO SOCIO-ECONOMICO, LOS INFORMES DE LOS COMISICAADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AGDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES --IRAMITES LEGALES.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON JUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES, MEN--CIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA, SE RESUELVE:

PRIMERO: SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, POR-

POB: NCPA "LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ".

MPIO: MULEGE. EDO: B.C.SUR.

## - 4 -

HABER TRADAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO N.C.P.A."LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFOR-NIA JUR. POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN PER-JUICIO DE EJIDATARIOS CON DERECHOS RECONOCIDOS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 72, FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA-A LOS CC. 1.- MA' LA AGUILAR VILLAVICENCIO; 2.- ARTURO ARCE ARCE; 3.-FRANCISCA ARCE ARCE; 4.- NEREIDA MARGARITA ARCE ARCE; 5.- GERTRUDIS AR CE ARCE; 6.- FELICIANO BECERRA GONZALEZ; 7.- MARIA DOMINGUEZ MURILLO;-8.- ENRIQUE GALLEGOS AGUILAR; 9.- MICAELA GALLEGOS PEREZ; 10.- RAUL --EDUARDO LOPEZ GONGORA; 11.- JAIME MALAGAMBA ANZOTEGUI; 12.- NOE MACIEL DOMINGUEZ; 13.- ROMULO MACIEL DOMINGUEZ; 14.- NAAMAN MACIEL IBARRA; --15.- OLEGARIO NIETO ARCE; 16.- PATRICIO NIETO BERNAL; 17.- TEODORO NIE TO ROMERO; 18.- MARIA ANTONIETA OJEDA ALTAMIRANO; 19.- DANIEL OJEJA VI LLAVICENCIO; 20.- ROSALBA OSUNA ZUÑIGA; 21.- RICARDO PABLO GARCIA; ---22.- JORGE ALBERTO PEON RICO; 23.- ALEJANDRO RAMIREZ GALLEGOS; 24.---MARCO ANTONIO RODRIGUEZ ESPINOZA; 25.- FELICITAS ROMERO AGUILAR; 26.--LUIS CORNELIO ROMERO AGUILAR; 27.- RUBEN ROUSEAUD PERALTA; 28.- EDUAR-DO SEDANO MOYA; 29.- RICARDO SEDANO MOYA; 30.- JUAN VALDEZ YAÑEZ, 31.-JOSE DE JESUS VARELA GALVAN; 32.- ROSA MARIA VILLAVICENCIO LOPEZ; 33.-CARMELO VILLAVICENCIO REAL Y 34.- MARIA DEL SOCORRO ZUÑIGA VELAZOUEZ.-A QUIENES DEBERA EXPEDIRSELES EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERE--CHOS AGRARIOS CONFORME A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 69, DE LA LEY -EN CITA.

SEGUNDO: SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL POBLADODENOMINADO N.C.P.A. "LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO LOS TERRENOS DEL EJIDO, LOS 34 EJIDATARIOS CAPACITADOS POR LA RESOLUCION PRESIDENCIAL DE FECHA 9 DE MAYO DE 1972, PUBLICADA EN EL DIARIO OFI--CIAL DE LA FEDERACION EL 13 DEL MISMO MES Y AÑO Y EJECUTADA EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1979, MEDIANTE LA CUAL SE CREO EL N.C.P.A.

POB: NCPA "LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ".

MPIO: MULEGE. EDO: B.C.SUR.

T E R C E R O: PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA AL RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, EN EL EJIDO DEL POBLA DO DENOMINADO N.C.P.A. "LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ", MUNICIPIO DE MU-LEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA EN TIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433-DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NA--CIONAL, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA, PARA LA EXPEDICION-DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.- NOTIFIQUESE Y --EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL -ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 28 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

EL PRESIDEN

LIC. JOSE LUIS 0800210 CHOLLET.

EL SECRETARIO.

LIC. LUCIANO RIL 10 YRON MARQUET

EL VOCAL REPRÉSENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

COMISION AGRARIA MINTA 1 A PAZ, B.C.S.

LIC. MA

EL VOCAL REPRESENTANTE DEL

EL VOCAL REPRESENTANTE DE

LOS CAMPESINOS.

GOBIERNO FEDERAL.

PROFR. FORTUNATO GARCIA YUEN.

C. RØBERTØ VÉRDUGO GARCIGLIA. LATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJI-LAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "CADUAÑO", MUNICIPIO-DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR:

- - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 2362 DE FE-CHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA-DE LA REFORMA AGRARIA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,-LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USU---FRUCTO PARCELARIO EJIDAL. PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO-CADUAÑO , MUNICIPIO DE LOS CABOS, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDOSE AL MISMO, LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 14 DE --AGOSTO DE 1991 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 25 DEL MISMO MES Y AÑO. DE LA QUE SE DES-PRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUTCIOS PRIVATIVOS -DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION-POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS --DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA CONFIRMACION -DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN -₽LENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL -PROPTO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO-RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION. - - -

EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA CO-MISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON-SIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 13 DE SEP

POB.: CADUAÑO..

MPIO: LOS CABOS

TOO.: B. C. SUR.

No. 2.-

- - - RESULTANDO CUARTO: EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION ACRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELE GADO DE LA SECRETALIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A -

POB.: 'CADUAÑO".

MPIO: LOS CABOS

EDO.: B. C. SUR.

No. 3.-

LA QUE NO ASISTIERON NINGUNA DE LAS AUTORIDADES INTERNAS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA, NI DE LOS PRESUNTOS PERJUDECADOS CONEL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, ASENTANDOSE
EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGA-LES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGA-TOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DE BIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULA DO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y

POB.: CADUAÑO.

MPIO: LOS CABOS

EDO.: B. C. SUP.

No. 4.-

- -- POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO IN LOS PRECEPTOS-LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE PESOLUCION DE LA LTY EN CT-TA SE RESUELVE:
- EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LOS MABER ABAMDONADO LA-CALOS. ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUL. DOR MABER ABAMDONADO LA-EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS-AMOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- LORETO GARCIA COTA y 2.- LINES DE LA CRUZ AMADOF VDA. DE CASURO: CONSECUENTEMENTE CANCELLENSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARICS NUMEROS: 1569156 Y 33216. ... QUE SE LES HABIAN EXPEDIDO EN ESE ORDEN.
  - - SEGUNDO: SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARTOS EN PL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CADUANO", MUNICIPIO DE LOS CABOS ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRAPSE USUFRUCTUANDO -

POB.: CADUAÑO'.

MPIO: LOS CABOS

EDO.: B. C. SUR.

No. 5.-

EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPIDAMENTE-A LOS CC. 1 .- GUADALUPE GARCIA CASTRO. 2 .- GONZALO MARRON AU VAREZ. 3 .- TRINIDAD MARRON VERDUZCO. 4 .- FORTUNATO MARRON .--5. JECUE MARRON VERDUZCO. 6.- TRINIDAD AMADOR GONZALEZ. 7.-JUAN OLACHEA AMADOR. 8.- MANUEL ANTCETO OLACHEA AMADOR. 9.--JESUS MIRANDA LUCERO. 16.- MARTIN MIRANDA LUCERO. 11.- LUEB-AMADOR GARCIA. 12.- ALBERTO MARRON VERDUZCO. 13.- JOSE FELTX MARRON GONZALEZ. 14.- JULIO CASTRO. 15.- ANTONIO CASTRO MI--RANDA. 16.- JOSE MARIA MYRANDA AMADOR. 17.- ADALBERTO MARRON MONTAÑO. 18. - RAYMUNDO LUCERO AMADOR. 19. - JOSE LUCERO AMA--DOR. 20.- FRANCISCO LUCERO AMADOR. 21.- CARLOS LUCERO AMADOR. 22. - ARCADIO LUCERO AMADOR. 23. - JUAN LUCERO AMADOR. ANASTACIO AMADOR. 25 .- IGNACIO AMADOR VERDUZCO. 26 .- RAMON --AMADOR VERDUZCO. 27 .- SALVADOR MARRON VERDUZCO. 28 .- JOSE --AMADOR GARCIA. 29.- FLAVIO MARQUEZ MARQUEZ. 30.- ALVARO CAS-TRO AMADOR. 31.- REMIGIO AMADOR AMADOR. 32.- JAVIER AMADOR -MARRON. 33 -- ENRIQUE CASTRO AMADOR. 34 -- MIGUEL CASTRO GAR --CIA. 35.- ANTONIO CASTRO GARCIA. 36.- ROBERTO CASTRO GARCIA 37.- GUADALUPE MIRANDA AMADOR. 38.- SILVESTEE MIRANDA AMADOR. 39 .- RODRIGO MIRANDA AMADOR. 40 .- BENITO MIRANDA AMADOR. 41 .-RICARDO MARRON AMADOR. 42.- LIZANDRO AMADOR AMADOR. 43.- MA--ALO AMADOR GARCIA. 44.- JOSE MIRANDA LUCERO. 45.- JOSE ADAL-BERTO MIRANDA AMADOR. 46 .- LORENZO MIRANDA AMADOR. 47 .- EDUAR DO MIRANDA AMADOR. 48. - ELENA MARIA AMADOR VDA. DE CASTRO. -49.- ALEJANDRA MONTAÑO VDA. DE MARRON: 50.- CIRILO AMADOR MA-RRON. 51 .- ALEJANDRO CASTRO RUIZ. 52 .- JUANA AMADOR VDA'. DE-CASTRO. 53 .- MANUEL SALVADOR CASTRO GONZALEZ. 54 .- JORGE ---CASTRO GARCIA. 55 .- RUFINO MARRON VERDUZCO. 56 .- JAIME ALE-JANDRO AMADOR CASTRO. 57.- RIGOBERTO MIRANDA LUCERO.

POB. CADUATA.

TPOG. LOS CADOS

TBO.. B. C. SOR.

nc. 6. .

RANG O AMADOR MARION. 59. - JERUD COLLUMBUO AMADOR MIPAMDA. -TO - CABINO AMADOS MINAMBAL OI, MARRO MARROS COLUINS. 68.4-JOST BUSTAQUIO GARCIA AMADON. TIL. MAXIMO AMADON LUCKRO, 64. HAUL AMADOR CASTROL OF. LEONEL HIRANDA DUCIRO. 66.- MENESTO MYRANDA LUCERO. 67.- BARTIN DE LOS ANGULES AMADON MIRANDA. --OB. LUIS GERARDO ANADOR MURADDA. 60 .- ANTONIO AMADOR VERBURL CO. 70.- RAMON CASTEO AMADOR. 71.- RUBEN CESEÑA CASTEO. 72. FELIX GONEALEZ CASCEO. 70.- MANUEL ORAMITES CASTRO. 74.- ROLL MUALDO AMADOR SASTRO. 75. - JOHE MARTA MIRANDA VILLALOBOS. ---76. - ENRIQUE AMAZO LEANDA. 77. GERARDO CASTRO AMADOR. 78.-MARCOS LUCZEG AMASOR. 79.- ISTDORO AMADOR MARRON. 80.- JESUS CASTRO MIRARDA. el. - JORGE AMADOR CASTRO. 82. - FLAVTO CASTRO SERBOR. 83. JULII CONTACO CASTPO. 84. - JOSE LUCERO MODJE Y-GE. - ANTURAC Y RAIGHA LUCURO, QUIEURE DETENTAN LOS CERTIFICADOS DI PRRECHOR AGRANICS RUDDRCS: 107174, 107183, 1569058, 1569059 1569060, 1569065 i 39065, 1569066, 1569069, 1569070, 1569075. 1569032; 1569084, 1069080; 1569087, 1569088, 1569090; 1569101, 1509101, 1569103, 1009004, 1569105, 1569106, 1659107, 1569108, 1569110, 1569111 1060113, 1869117, 1569120, 1569121, 1569121, 1569123 | 1569126, 1569127, 1569120, 1569130, 1569131, 1569132. 1969133, 1569139, 1969142, 1569143, 1569144, 1569145, 1569146, 1569147, 2702135, 2702137, 2702141, 2702144, 2702145, 2702147, 2702149, 2702152, 2702158, 2702154, 2702155, 2702156, 2702157, 2702158, 2702159 2702160, 2702161, 2018508, 2018509, 2018512, 2918513, 2918516, 2018519, 2918521, 3921681, 3321683, 3321604, 3325586, 3702221, 2702222, 3852140, 3852141, 3852142, 3852143, 3852144, 3852145, 3852146 Y 3852147, RESPECTIVAMENTS. - - - -

FOR CARDANO .

LETTO LOS CARCOS.

TOO. B. C. 1718.

TERCERO: PUBLIQUESE ESTA BESOLUCION RELATIVA A LA PRIBACION Y CONFIRMACION DE PERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, EN EL
EJIDO DEI POBLADO DENOMINADO "CADUARO", MUNICIPIO DE LOS CAROS,
ESTADO - BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA
ENTIDAD FEDERATIVA Y DE COMPORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY PEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PEMITASE AL
REGISTPO AGRARIO MACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INPORMACION --

AGRARIA# ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DE RECHOS AGRARIOS DESPECTIVOS .- NOTIFIQUESE Y EJECUTESE .- - - --



AGRARIA WIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

COMISION AGRARIA 1. C. JOSE LUIS OSTRO CHOLLET MIXTA LA PAZ. B.CS

EL ORGRETATIO

EL VOCAL PEPTE. DEL GOBIERNO FEDERAL.

LIC. LUCIANO EN SEVEDO M.

LEC. HALWELVET HENDEZ H.

EL VOCAL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

yearing.

PROFR. FORTUNATO GARCIA YUEN.

EL VOCAL REPRESENTANTE DE LOS CAMPESINOS.

C. ROBERTO PROUGO GARCIGLIA.